



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

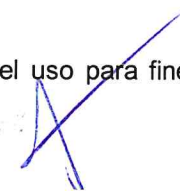

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE

**DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y
DESARROLLO COMUNITARIO**

REGLAS DE OPERACIÓN 2024

PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DIAS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".





**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ANTECEDENTES.....	4
2.1. MARCO JURÍDICO.....	6
3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	7
4. OBJETIVO	12
4.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS	12
5. COBERTURA	12
6. POBLACION Y FOCALIZACIÓN.....	13
6.1. POBLACIÓN POTENCIAL.....	13
6.2. POBLACIÓN OBJETIVO	13
6.3. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN.....	13
6.4. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS	14
6.5. MÉTODO Y/O PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS	15
7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS	17
7.1. TIPO DE APOYO.....	17
7.2. UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS.....	18
7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS.....	20
7.4. MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD	20
8. ACCIONES TRANSVERSALES.....	21
8.1. ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA.....	21
8.2. HUERTOS COMUNITARIOS.....	22
8.3. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS	23
8.4. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	25
8.5. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ	26
9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.....	27
10. INSTANCIAS PARTICIPANTES	32
10.1. INSTANCIAS EJECUTORAS	32
10.2. INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL.....	33
11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	33
11.1 PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES	33
11.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN.....	34



**Gobierno
de Todos**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

11.3. COLABORACIÓN	34
11.4. CONCURRENCIA	34
12. MECÁNICA DE OPERACIÓN	34
12.1. PROCESO	34
12.2. EJECUCIÓN	37
12.2.1. OPERACIÓN EN CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	37
12.2.2. PROCESO Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	38
12.3. CAUSAS DE FUERZA MAYOR	38
13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	39
13.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	39
13.1.1. AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS	39
13.1.2. CIERRE DEL EJERCICIO	39
13.2. EVALUACIÓN	39
13.3. CONTROL Y AUDITORÍA	40
13.3.1. RESULTADOS Y SEGUIMIENTO	42
13.4. INDICADORES DE RESULTADOS	42
14. TRANSPARENCIA	46
14.1. DIFUSIÓN	46
14.2. PADRONES DE BENEFICIARIOS	47
14.2.1. MOVIMIENTOS DE BENEFICIARIOS ACTUALIZACIÓN DE LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS	48
14.3. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	49
14.4. COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA (CVC)	50
ANEXO	52
ANEXO 1	53



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

1. INTRODUCCIÓN.

El Objetivo General de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023 es:

Impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, para mejorar la salud y el bienestar.

La cobertura de este programa es muy amplia y opera bajo un mecanismo descentralizado, que permite adecuarlos a las realidades concretas de cada entidad, con la finalidad de propiciar la correcta distribución de los recursos entre la población, objeto de asistencia social, generando las estrategias pertinentes y entregando los apoyos directamente al beneficiario.

De acuerdo al análisis del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Desarrollo Social (CONEVAL 2018), en el estado de Campeche, el 29.7% de la población presentaba carencia alimentaria, lo que equivale a poco más de 261 mil personas, en comparación con el 2020 26.1% representando únicamente 244 mil personas lo que significó una disminución de esta carencia por 3.60%.

Los resultados de la evolución de la pobreza de 2018 a 2020 muestra que ésta pasó de 49.0% a 50.5%, lo que representó un aumento de la población de 430 a 472 mil personas, es decir, de 2018 a 2020 el número de personas en pobreza aumento 41 mil de personas.

Del 2018 al 2020 hubo un aumento en la población que se encuentra en pobreza extrema, pasando de 9.5% a 12%, lo que significó el aumento de 2.50% representando 29 mil personas que se encuentran en pobreza extrema.

Aunado a lo anterior, persiste el problema de desnutrición en México y adicionalmente, en los últimos años la problemática de sobrepeso y obesidad ha tenido un crecimiento acelerado en todos los niveles socioeconómicos y grupos de edad, convirtiéndose en un problema de salud pública.

Este fenómeno es más preocupante en los grupos de riesgo, ya que, generalmente, por la falta de recursos destinados a la alimentación, su seguridad alimentaria se ve amenazada.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT 2021), analizó la información de 2,569 niñas y niños de 5 a 11 años (representan alrededor de 15, 672, 300 escolares). La prevalencia nacional de sobrepeso fue de 18.8%, en hombres fue de 16.6% y en mujeres de 21.2 por ciento. La prevalencia de obesidad se encontró en 18.6% de los escolares, 23.8% en hombres y 13.1% en mujeres. Estas dos prevalencias, al comparar con Ensanut anteriores no hay una diferencia en la prevalencia de obesidad nacional, y una leve disminución en la de sobrepeso nacional. Sin embargo, según el sexo, especialmente en hombres en edad escolar se encontró un aumento en la prevalencia de obesidad.

Se recolectó información de 12, 520 hogares que representan a 36,477,000 hogares del país. En el cuadro 1.4.1. destaca que, en el ámbito nacional, la prevalencia de inseguridad alimentaria, en cualquiera de sus categorías, fue de 60.8%: 34.9% en inseguridad leve, 15.8% en inseguridad moderada y 10.1% en inseguridad severa.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

La ENSANUT 2020 señala que el 40.9% de los hogares en México se identificaron con seguridad alimentaria. En contraparte el 59.1% con algún grado de inseguridad alimentaria.

En este contexto se hacen necesarias acciones congruentes con la situación que se vive en el país, así como también en el Estado de Campeche en materia de alimentación y de acuerdo con las recomendaciones que han formulado en este campo expertos a nivel Nacional e Internacional para mejorar el impacto en las comunidades implementara el Programa de Atención Social Alimentaria en los Primeros 1,000 días, a fin de contribuir en el desarrollo y crecimiento de los menores desde la concepción a 2 años de edad.

Este programa se encuentra alineado al Programa Sectorial de Salud 2020 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2020, que establece en el objetivo 4 “mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población”.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio 2019, establece “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” como un principio rector, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país; la Política Social para “Construir un país con bienestar”.

El Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días tiene el compromiso de contribuir a lo estipulado en los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU y se encuentra alineado de acuerdo a lo siguiente:

Objetivo 2: Poner fin al hambre

2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.

Las presentes Reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

2. ANTECEDENTES

En el año de 1989, se crea el programa Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI), el cual, además de apoyar la alimentación de las familias, tenía el propósito de ofrecer un espacio para el encuentro y la reflexión comunitaria, a fin de promover acciones de atención integral en cuatro ámbitos: alimentación, salud, educación, capacitación y recreación, fortaleciendo la participación y organización comunitaria a través del desarrollo de capacidades. Posteriormente, COPUSI fue complementado con el Programa de Fomento a la Producción de Alimentos para Autoconsumo (FOPAPA).



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

En 1997, el propio SNDIF determinó que el modelo de operación para la entrega de desayunos escolares, no consideraba las diferencias de consumo, ni la cultura alimentaria de cada entidad. Además, los costos de operación se elevaban, resultando ser un modelo de operación poco eficiente, por lo que se decidió compartir la responsabilidad con las diferentes entidades.

De esta manera, se llevó a cabo la descentralización de los programas alimentarios y a partir de 2001, el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), para desarrollar un proyecto de coordinación, tras lo cual se concluyó que era necesaria la creación de una estrategia que integrara las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios que empleaban los SEDIF.

El resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), que incluía cuatro programas: Programa de Desayunos Escolares, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo no Escolarizados, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables; además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. El objetivo de la Estrategia fue contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social, misma que ha ido evolucionando de acuerdo con el contexto de salud y nutrición.

Retomando la EIASA, en 2007, el SNDIF generó espacios de discusión sobre el papel de la misma en el combate a la mala nutrición por deficiencias o excesos, a través de diferentes foros, con la participación de investigadores y expertos en nutrición. En consenso con los SEDIF, se llegó al acuerdo de modificar la composición de los apoyos alimentarios, siendo ésta la primera acción de mejora de la "calidad nutricia". Esta se ve reflejada en el objetivo de la EIASA 2018 y a través de la integración de menús que promovían una alimentación correcta con alimentos de los tres grupos, propiciando el consumo de verdura, fruta, leguminosas, cereales integrales y la disminución de grasa, azúcar y sodio.

Es importante resaltar que la malnutrición que padece nuestro país genera la necesidad de crear y reforzar acciones para enfrentarla. La desnutrición crónica persiste en un 10% en los niños menores de cinco años (Cuevas-Nasu et al., 2017), resaltando que las prevalencias de desnutrición crónica en grupos vulnerables se elevan a 14.9% mientras que la anemia afecta al 23.0% de los menores. Estas condiciones, además de afectar el desarrollo cognitivo de los niños y asociarse a un incremento en la prevalencia de infecciones, también aumentan el riesgo de desarrollar sobrepeso y obesidad en etapas posteriores de la vida (Cuevas-Nasu et al., 2019 y De la Cruz-Góngora et al., 2019). El sobrepeso y la obesidad siguen siendo un problema altamente prevalente en la población mexicana, ya que uno de cada tres niños en edad escolar, alrededor de 35% de los adolescentes y más de tres cuartas partes de los adultos presentan estas condiciones. (ENSANUT, 2018-19).

Derivado de lo anterior, una de las encomiendas relevantes en 2020, fue la creación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, que comprende desde el embarazo hasta los dos años de vida, etapa en la que se puede lograr mayor efectividad en las acciones e intervenciones para corregir problemas de desnutrición y/o deficiencias nutrimentales, ya que después de esta edad, las medidas que se tomen para modificar este tipo de condiciones no podrán revertir las afectaciones en la talla de las niñas y niños ni en su desarrollo intelectual.

Considerando lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, donde se destaca el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación, que es "Construir un País con Bienestar", buscando que en el 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. En ese sentido se promueve la lucha contra la corrupción, la frivolidad, la construcción de la paz y la



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

seguridad, a través de los proyectos regionales y los programas sectoriales que opera el Ejecutivo Federal.

Derivado de lo anterior en el SEDIF Campeche se inició la operatividad en el año 2022, con el nombre del programa "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida". A partir de este ejercicio fiscal se identificará con el nombre "Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días" de acuerdo con la EIASADC 2024.

2.1. MARCO JURÍDICO.

"La EIASADC se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos, que generan derechos, obligaciones y funciones para la administración pública en los tres niveles de gobierno. Dado lo anterior, a continuación, de manera enunciativa más no limitativa, dentro del marco jurídico se encuentran:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX. Última Reforma DOF 06-06-2023.
2. Ley General de Salud: artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213. Última reforma publicada DOF 29-05-2023.
3. Ley General de Desarrollo Social: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII. Última reforma DOF 11-05-2022.
4. Ley General de Educación artículo 41°. Reformada DOF 13-003-2023
5. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV. Reformada el 26-05-2023.
6. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Artículos 17 fracción XI, 37 fracción III y 38 fracción VI. Reformada DOF 31-10-2022.
7. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: artículos 1°, 2° fracción II, 5 y 7 14. Última reforma DOF 06-01-2023.
8. Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil: artículos 1, 2,4,8 y 10. Última reforma DOF 25-06-2018.
9. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1°, 2° fracción I, 5° fracciones III, VI y 22 ° fracción II y VII. Reformada DOF 10-05-2022.
10. Ley de Migración: Reformada: artículo 29 fracciones I y II. DOF 29-04-2022.
11. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111. Última reforma DOF 13-11-2023.
12. Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Última reforma DOF 08-05-2023.
13. Ley de Asistencia Social: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29. Última reforma DOF 06-01-2023.
14. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49. Última reforma DOF 30-01-2018
15. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Reformada DOF 10-05-2022.
16. Ley de Planeación: artículo 2°, fracción V. Última reforma DOF 08-05-2023
17. Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta 17.17.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

18. Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el DOF 10-11-2011
19. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
20. Programa Sectorial de Salud 2019- 2024.
21. Programa Nacional de Asistencia Social 2019 – 2024.
22. Programa institucional 2020-2024 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
23. Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Última reforma DOF 10-08-2023
24. Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Publicado el 10-07-2023.
25. Presupuesto de Egresos de la Federación 2024: 25-11-2023.
26. LINEAMIENTOS para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales. Última reforma DOF 29-06-2016.
27. LINEAMIENTOS para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. Publicado en el DOF 25-04-2013
28. LINEAMIENTOS Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional. Publicado en el DOF 16-05- 2014
29. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo. Última reforma DOF: 11-11-2014.
30. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Última reforma DOF 22-01-2013.
31. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. DOF 01-03-2010.
32. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria. Última reforma DOF: 27-03-2020
33. Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche.
34. Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 del Estado de Campeche.
35. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. **Ácidos grasos saturados:** Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).
2. **Ácidos grasos trans:** Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.
3. **Aditivo:** Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

4. **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
5. **Alimentación complementaria:** Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.
6. **Alimentación correcta:** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.
7. **Análisis de laboratorio de los insumos:** Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.
8. **Área Geoestadística Básica AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
9. **Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:** Consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.
10. **Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.
11. **Beneficiarios:** Población a la que van dirigidas las acciones de asistencia social alimentaria.
12. **Beneficiario directo:** Es la población que se ve beneficiada recibiendo el apoyo de manera particular.
13. **Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.
14. **Capacitación:** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

15. **Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad (beneficiarios de los programas de asistencia alimentaria) organizados para participar en los programas de asistencia social alimentaria.
16. **Comunidad:** Es una unidad de relación donde cada persona se considera a sí misma un elemento perteneciente a una totalidad, en constante vinculación, ya que, al buscar su propio bien, busca el bien del todo. La comunidad tiene por fundamento el bien común.
17. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
18. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
19. **CURP:** Clave Única de Registro de Población, dato indispensable del beneficiario para su inclusión en un padrón de beneficiarios, siendo la excepción, los extranjeros.
20. **DATAMUN:** Es una plataforma que permite dar seguimiento al desempeño municipal en el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y en los indicadores relacionados con el principio de "no dejar a nadie atrás" de la Agenda 2030
21. **Desnutrición:** Estado en el que existe un balance insuficiente de uno o más nutrimentos y que manifiesta un cuadro clínico característico.
22. **Diagnóstico:** Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema.
23. **Dotación alimentaria:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios que, por su conformación, contribuye a promover una alimentación correcta, y que se otorgan a través de los programas de asistencia alimentaria.
24. **EAEDC:** Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario.
25. **EIASA:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.
26. **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
27. **EMSA:** Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria.
28. **ENHINA:** Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria, que se hace a cada beneficiario actual y a cada posible beneficiario, ya sea en su domicilio o en el EAEDC, para tener la información de si él(ella) o algún integrante de su familia, presentan inseguridad alimentaria, para inscribirlo en el padrón de beneficiarios, del programa alimentario que le asista de la mejor forma por sus condiciones de edad, salud, sociales, de discapacidad.
29. **Espacio alimentario o espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario:** Espacio designado para la preparación y consumo de alimento mediante la organización y la participación social de los propios beneficiarios, que son responsables de desarrollar las tareas necesarias para su funcionamiento, desde la administración de los recursos, hasta la limpieza y mantenimiento del local. Adicionalmente, tienen el propósito de impulsar pequeños



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

proyectos productivos de beneficio común y generar actividades integradoras de los miembros de la comunidad.

30. **Especificación:** Características o requisitos que debe cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.
31. **Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC):** Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.
32. **Estado de nutrición o estado nutricional:** Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.
33. **Etiqueta:** Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.
34. **Evaluación:** Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.
35. **Focalización:** Estrategia mediante la cual se determina las prioridades de asistencia alimentaria y que apoya el proceso de planeación y presupuestación.
36. **Grupos vulnerables:** Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
37. **Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
38. **Herramientas de Control:** Son instrumentos que permiten regular las acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria con el objetivo de mantener los procesos y procedimientos dentro de las tolerancias deseadas o los límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar las acciones correctivas cuando sea necesario.
39. **Índice de Desempeño Estatal:** Herramienta utilizada para evaluar el desempeño de los SEDIF y DIF DF, en sus procesos de planeación y operación de los programas alimentarios que forman parte de la EIASA.
40. **Índice de Desempeño Municipal:** Herramienta utilizada para evaluar el desempeño de los SMDIF del Estado de Campeche, en sus procesos de planeación y operación de los programas alimentarios que forman parte de la EIASADC y para los que el SEDIF destina



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

recursos federales provenientes del Ramo 33, así como la planeación y operación de los Grupos de Desarrollo Comunitario del programa Salud y Bienestar Comunitario.

41. **Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.
42. **Lactancia materna:** Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más.
43. **Lineamientos:** Son las orientaciones y directrices generales de una política o de una estrategia.
44. **Menú cíclico:** Serie de menús planificados para un periodo específico para evitar la repetición de platillos y la monotonía.
45. **Orientación y educación alimentaria (OEA):** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
46. **Padrón de beneficiarios:** Registro nominal de los beneficiarios de un programa.
47. **Población objetivo:** Número de beneficiarios identificados que cumplen con los criterios de elegibilidad para cada uno de los programas o individuos que el programa tiene planeado o programado atender en un periodo dado (un año), pudiendo corresponder a la totalidad de la población potencial, o a una parte de ella.
48. **Prácticas de higiene:** Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.
49. **Primeros 1000 días:** El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.
50. **Ración alimentaria.** Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.
51. **RENAPO:** Registro Nacional de Población e Identificación Personal, que lidera y coordina todos los trámites relacionados con la Clave Única de Registro de Población (CURP) y su relación con otras instituciones gubernamentales. En el caso de los padrones de beneficiarios, cada CURP que sea enviada al SEDIF por un SMDIF, será verificada de manera directa e inmediata con el RENAPO, con el objetivo de tener padrones correctos, completos y confiables.
52. **Representante o beneficiario indirecto:** Es la población que se ve beneficiada con ese mismo apoyo, pero sin ser principales como los tutores o representantes del beneficiario directo por ser menor de edad o por alguna situación que el beneficiario directo no pueda firmar documento alguno para comprobación.
53. **SEDIF:** Sistema D.I.F Estatal (Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche).



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

54. **Seguridad alimentaria:** Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.
55. **SIIPP-G:** "Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Es una herramienta informática que permite integrar los padrones de beneficiarios de los programas alimentarios con subsidio de la Administración Pública Federal y, en su caso de las entidades federativas y municipios.
56. **SMDIF:** Sistema(s) Municipal(es) DIF.
57. **Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. OBJETIVO

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o dotaciones nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

4.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Entrega de dotaciones (despensas) nutritivas, fomentado la educación nutricional.
- b) Contribuir a la seguridad alimentaria en los primeros 1,000 días
- c) Promover una alimentación nutritiva y saludable a las mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia que contribuya al desarrollo sano tanto de la madre como del bebé.
- d) Reforzar los conocimientos acerca de los beneficios de la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses, y complementaria a partir de los 6 meses hasta los 2 años promoviendo la lactancia materna como el mejor alimento en los primeros 1,000 días.
- e) Focalizar el apoyo a mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia de municipios, localidades o Área Geoestadística Básica AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o que se encuentren con Inseguridad Alimentaria y/o mala nutrición.

5. COBERTURA

El Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días tendrá una cobertura de mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia en diversos municipios del Estado, preferentemente en localidades Área Geoestadística Básica AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020), así mismo los clasificados marginados por CONEVAL (DATAMUN- PATP) o que se cuenten con beneficiarios con mala nutrición de acuerdo a la disponibilidad del recurso anual programado.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

El ingreso de nuevos beneficiarios al Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días deberá ser de acuerdo a la disponibilidad del recurso anual programado y a los resultados de las actividades de focalización que se realizan, con base a las condiciones de vulnerabilidad y estado nutricional de las mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia.

6. POBLACION Y FOCALIZACIÓN

6.1. POBLACIÓN POTENCIAL

De acuerdo con el Censo de Población y vivienda 2020 del INEGI:

En el Estado de Campeche tiene una población total de 14,295 de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.

6.2. POBLACIÓN OBJETIVO

- a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).
- b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- c) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad identificados con las herramientas de focalización descritas en el numeral 6.3 Criterios de Focalización conforme a la EIASADC 2024.

6.3. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN.

La Focalización es responsabilidad de los SEDIF en coordinación con los SMDIF, en conjunto elaborarán un Diagnóstico estatal de los municipios, localidades o Área Geoestadística Básica AGEB, para identificar aquellas que requieren Asistencia Alimentaria, misma que implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevalecientes en municipios y localidades, para diseñar estrategias y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como las problemáticas nutricionales y de salud, preferentemente en municipios y localidades clasificados de alta y muy alta marginación.

Una focalización adecuada, permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas, para beneficio de quien más los necesita, en este sentido, los criterios para la focalización de este programa serán las siguientes:

- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia ubicadas en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto grado de marginación de acuerdo a la (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).
- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, identificados con las herramientas de focalización descritas en el numeral 3 del Tomo 3 Guía Operativa de Atención Alimentaria. (EIASADC 2024)
- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia con presencia de mala nutrición, independiente del grado de marginación.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- Levantar la Encuesta “Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria” esta herramienta se deberá aplicar cuando la autoridad local y/o los habitantes de la localidad, indican a una persona como candidata a ser beneficiaria del programa.

Con base a las herramientas de Focalización de la EISADC 2024 que se mencionan a continuación:

1.- Índices de marginación 2020: El índice de marginación es una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas. Índices de marginación 2020 | Consejo Nacional de Población | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx).

2.- DataMun del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) permite conocer y comparar la situación de los municipios o alcaldías en temas relacionados con los servicios públicos, pobreza, desigualdad económica, género y migración. <http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/>

3.- Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza (PATP) del CONEVAL ofrecen información del contexto territorial de los municipios y se enfocan directamente al análisis de la población en situación de pobreza. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Plataforma-Analisis-Territorial-de-la-Pobreza.aspx>

4.- Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA), es el sistema utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a los potenciales beneficiarios de los programas alimentarios de la EIASADC.

5.- 50 Municipios prioritarios de la Estrategia Especial para la Construcción de Paz.

6.4. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Deberá realizarse de acuerdo a la focalización del SEDIF en coordinación con los SMDIF para la elaboración del diagnóstico estatal de las comunidades o Área Geoestadística Básica AGEB para identificar aquellas que requieren de Asistencia Alimentaria.

La beneficiaria, representante o tutor presentará al personal del SMDIF copia de los siguientes documentos:

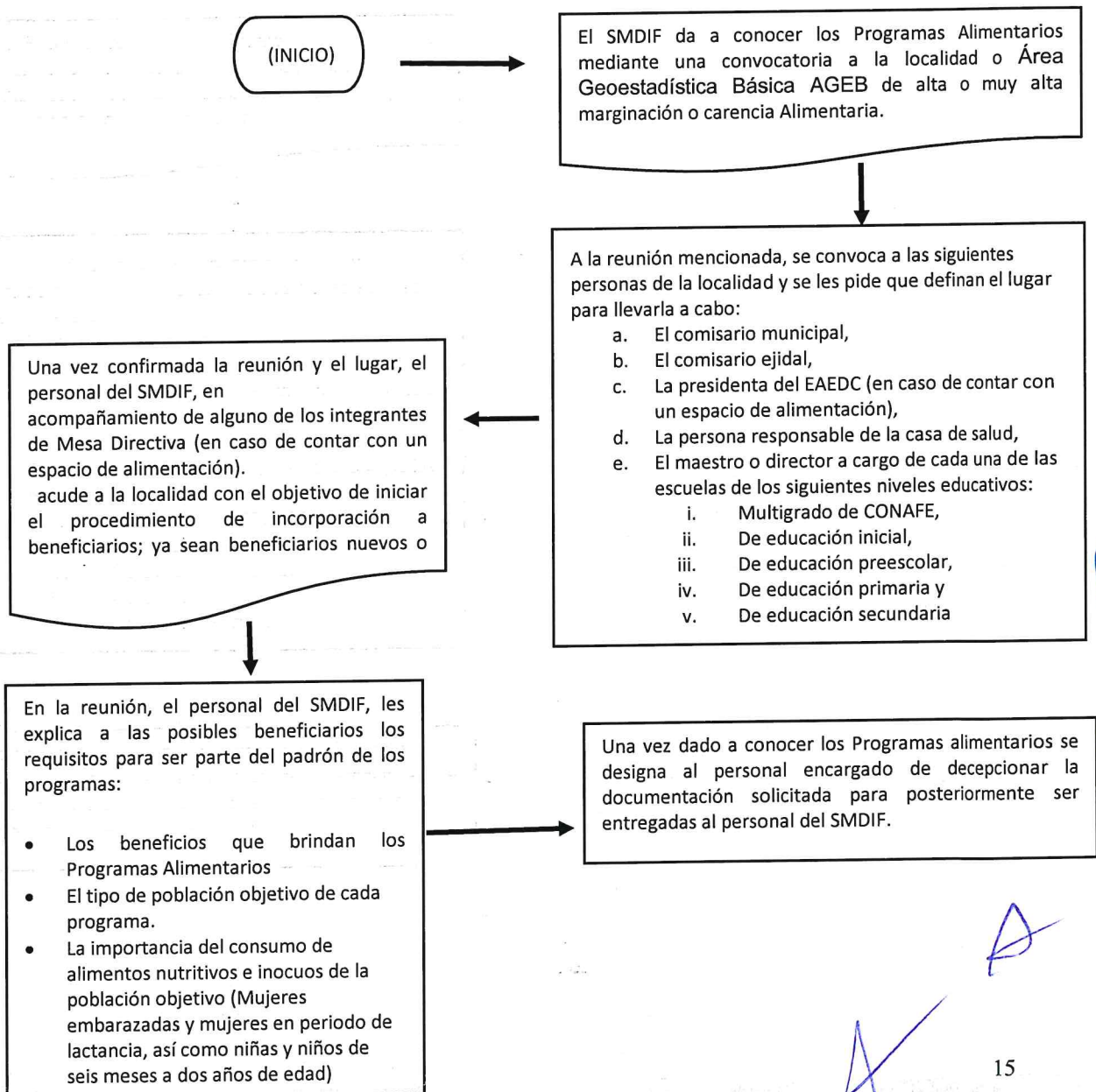
1. Presentar constancia médica que acredite el embarazo y/o cartilla prenatal de embarazo.
2. Presentar cartilla de vacunación de la mujer en periodo de lactancia y acta de nacimiento del bebé (en su defecto podrá presentar Certificado de nacimiento, CURP o cartilla de vacunación del bebé) a fin de comprobar su edad no mayor a 2 años de edad al año fiscal vigente. Esto con la finalidad de impulsar el derecho a la identidad al menor de 2 años y tenga más oportunidades de apoyo.
3. CURP de la beneficiaria (en caso dado que no cuenten con la CURP podrá presentar el Acta de Nacimiento de la beneficiaria).
4. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses. (Opcional)
5. De manera opcional, la credencial de elector (INE) o cualquier documento con fotografía que esté vigente del beneficiario.



6. En caso de que la beneficiaria sea menor de edad o presentar embarazo de riesgo, adicional se requerirá la documentación de su madre, padre o tutor.
7. Dar los datos socioeconómicos de la beneficiaria al personal del SMDIF, respondiendo a la Encuesta "Escala Mexica de Seguridad Alimentaria" (EMSA) o la aprobada por el SEDIF para tal fin.
8. Presentar al personal del SMDIF toma certificada por el Centro de Salud o por otra instancia, de peso, talla y estado de nutrición (en su defecto el SMDIF deberá realizar la toma de peso y talla).

Todos los documentos antes mencionados, deben ser integrados por el SMDIF, mismos que se remitirán en archivo digital (PDF) y físico al SEDIF para su resguardo.

6.5. MÉTODO Y/O PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

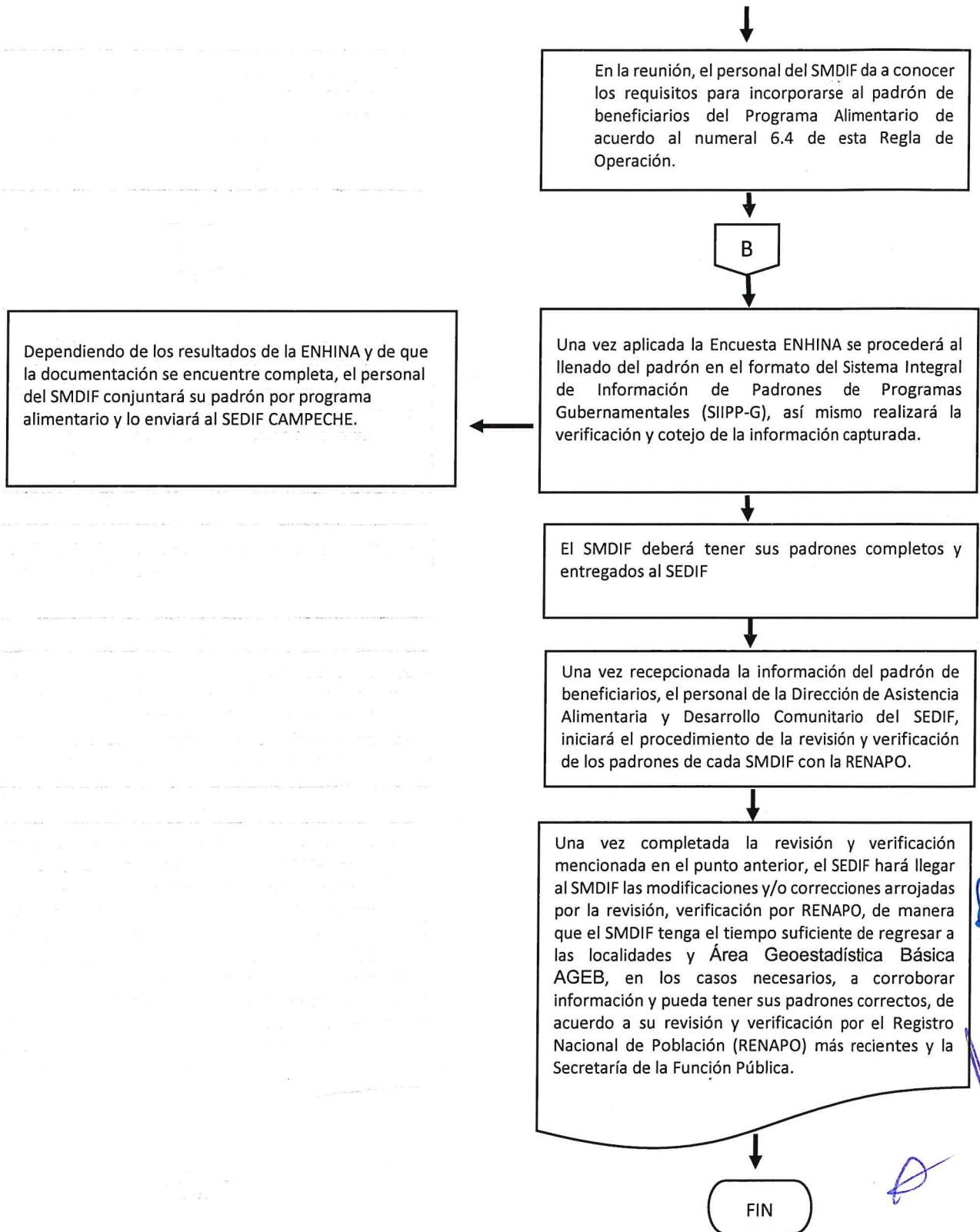




**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027





**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- La elección de la población objetivo será en coordinación del SMDIF y SEDIF, se encargarán de verificar y analizar la información si es susceptible a la incorporación en el programa.
- Una vez identificado a la población que requieren asistencia alimentaria, darles a conocer el Programa y promover la aceptación e integrar el comité de participación social.
- Una vez integrado los comités de participación social, serán los responsables en coordinación con los SMDIF de la recepción, distribución y entrega de los apoyos alimentarios, con estricto apego a las reglas de operación y a lo establecido en la EIASADC 2024.
- Los comités deberán conformarse en presencia de un representante del SMDIF y/o el SEDIF, y lo podrán integrar padres y madres de familia, tutores de los beneficiarios.
- El apoyo alimentario se les proporciona a todas las mujeres embarazadas o mujeres en periodo de lactancia que cumplan con los criterios de selección.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

7.1. TIPO DE APOYO.

El SEDIF Campeche opera el programa atendiendo mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia. La conformación del apoyo alimentario consiste en la entrega de dotaciones (despensas), con la finalidad de que las beneficiarias puedan elaborar sus desayunos o raciones calientes en sus hogares.

La dotación (despensa) está conformada por 12 insumos diferentes, con base en criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2024 que formen parte de la cultura alimentaria de las beneficiarias.

Se deberá otorgar una dotación (despensa) considerando lo siguiente:

Alimentos básicos, al menos:

- Dos a cuatro cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Dos alimentos que sean fuente de calcio, en caso de ser leche considerar el cambio en el tipo de leche excepcionalmente para mujeres embarazadas o en periodo de lactancia con sobrepeso u obesidad.
- Dos o tres variedades de leguminosas.
- Un alimento fuente de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuete, etc.)

Alimentos complementarios:

- Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras enlatadas o pouch no deberán contener papa ni elote).
- Fruta fresca.

Además de la dotación (despensa), el SEDIF Campeche proporcionará catálogo de Menús para las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia considerando los criterios establecidos en 4.2 Tomo 3 de la EIASADC 2024.

1. Bebida: agua y/o leche.
2. Platillo fuerte.



GOBIERNO DE TODOS



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

3. Fruta fresca de Temporada.

Asimismo, se deberán hacer las siguientes consideraciones:

Cuando la entrega la realice el proveedor, cada Sistema DIF Municipal se encargará de verificar dichas entregas en las localidades beneficiadas y coordinar la entrega a la beneficiaria mediante visitas de seguimiento y supervisión, así como realizar actividades de orientación y educación alimentaria.

Cada dotación (despensa), se integra considerando el aporte nutrimental de cada insumo alimentario de acuerdo al número de beneficiarios y al presupuesto asignado para el mismo.

Los padres de familia o tutores voluntarios, integrantes del Comité de cada espacio de alimentación encuentro y desarrollo comunitario (EAEDC) en coordinación con los Sistemas Municipales DIF harán la entrega de las despensas de manera directa a los beneficiarios y deberán promover el menú cíclico del programa el cual está conformado de 20 menús que cuentan con las siguientes características:

- o **Bebida:** 240mL de leche entera en polvo (disolver mínimo 32 gramos de leche entera en polvo, en 240ml de agua potable) en lugar de leche, puede darse agua natural, siempre y cuando se agregue una fuente de calcio, como la tortilla de harina de maíz nixtamalizado;
- o **Plato fuerte:** Que incluya los siguientes grupos Granos y Cereales (máximo dos cereales), verdura fresca (cumpliendo con el aporte mínimo de fibra de 7.5 gramos), Alimentos de Origen Animal y/o leguminosas y aceites y grasas saludables.
- o **Fruta fresca.**

7.2. UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS

De acuerdo a los criterios de calidad nutricia, la dotación (despensa) que, el Sistema Estatal DIF Campeche; entregará de manera mensual en el periodo de septiembre a diciembre a cada una de las beneficiarias del programa a través de proveedores autorizados, quedará constituida de la siguiente manera:

Conformación de la Dotación (Despensa) del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días	
Alimentos Básicos	
Criterios de Calidad Nutricia (CCN)	Insumos
Leche	Leche entera en polvo adicionada con Vitamina A y D.
Dos cereales que sean fuente de fibra dietética (1.8 g en 30 g de producto)	Avena
	Pasta integral de trigo durum tipo spaghetti.
Un alimento que sea fuente de calcio	Harina de Maíz Nixtamalizado
Un alimento que sea fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico	Pollo deshebrado esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch
	Res deshebrado esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch
	Puerco deshebrado esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch.
Al menos dos variedades de leguminosas	Frijol Negro en Grano
	Lenteja en Grano



Verduras	Calabaza
	Zanahoria
	Chayote
	Cebolla
	Jitomate
Fruta Fresca	Plátano
	Sandía
	Manzana
Alimentos Adicionales	
Cereal Adicional	Arroz Súper Extra (Pulido)
Aceite	Aceite vegetal comestible puro de canola

Unidad:

Las cantidades de cada despensa se han definido con base en los Catalogo de menús, lo que incluye 1 (una) dotación mensual resultado de los gramos o mililitros que debe consumir una persona de determinada edad y condición, multiplicado por el número de días hábiles.

Periodicidad:

El SEDIF Campeche entregará la dotación (despensa), en el periodo de septiembre a diciembre a través de los proveedores autorizados a los SMDIF y/o Comités de cada EAEDC, de acuerdo al padrón de beneficiarias:

Listado de insumos:

"Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días"			
No.	Nombre del Insumo	Presentación	Gramaje
1	Aceite vegetal comestible puro de canola	Botella	1L
2	Arroz súper extra (pulido).	Bolsa	1 Kg
3	Frijol negro en grano.	Bolsa	1 Kg
4	Harina de maíz nixtamalizado.	Bolsa	1 Kg
5	Leche entera en polvo adicionada con Vitamina A y D.	Bolsa	200g
6	Lenteja en grano.	Bolsa	500 g
7	Pasta integral de trigo durum tipo spaghetti.	Bolsa	200 g
8	Avena	Bolsa	1 Kg
9	Pollo deshebrado esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch	Pouch	1 Kg
10	Res deshebrado esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch	Pouch	1Kg
11	Puerco deshebrado esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch	Pouch	1Kg
12	Calabaza	Granel	Kg
13	Zanahoria	Granel	Kg



**Gobierno
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

14	Chayote	Granel	Kg
15	Cebolla	Granel	Kg
16	Jitomate	Granel	Kg
17	Plátano	Granel	Kg
18	Sandía	Granel	Kg
19	Manzana	Granel	Kg

7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS.

- El SEDIF Campeche, para la adquisición de los insumos alimentarios destinados a los programas en materia alimentaria, tomará en cuenta los criterios de calidad nutricia establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024) así como los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad.
- Para la aceptación del insumo se debe de considerar a los criterios de la NOM-251-SSA1-2009, Practicas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimentos, con el objetivo de que el insumo se encuentre inocuo y sea apto para su consumo.
- El SEDIF Campeche realizará la entrega de los apoyos alimentarios (despensas), a través de los proveedores que resulten adjudicados en la o las licitaciones correspondientes para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC 2024. Estas licitaciones deberán llevarse a cabo preferentemente durante el primer trimestre de cada año.
- La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF Campeche podrá en cualquier momento que considere pertinente, recabar de los almacenes de los proveedores y/o de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) en las comunidades beneficiadas, muestras de los productos para realizar pruebas organolépticas y sensoriales, así como revisar fecha de caducidad y lote.
- Todo insumo alimenticio aprobado para su entrega dentro de los programas alimentarios de la Estrategia, deberá de tener un empaque primario que dé cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados - información comercial y sanitaria, así como a lo establecido en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024.
- Dar preferencia a los productos regionales, siempre que existan opciones y que éstos cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) establecidas en la EIASADC 2024.

Para adquirir los insumos alimentarios seleccionados, el SEDIF Campeche solicita a los proveedores:

- Condiciones adecuadas para el transporte y embalaje de los insumos por parte del proveedor.

7.4. MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD

Se proporciona el apoyo sin ninguna cuota de recuperación ya que son mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia en situación de vulnerabilidad; y de acuerdo al presupuesto asignado del FAM-AS.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

8. ACCIONES TRANSVERSALES

Brindar capacitación en materia de Aseguramiento de la Calidad, Orientación y Educación Alimentaria, basados en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, antropogénicos y culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros, examinando las consecuencias que estos problemas puedan generar.

8.1. ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

El objetivo es promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC 2024, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables, estas acciones deberán dirigirse primordialmente a los beneficiarios del programa.

La Estrategia de orientación y Educación Alimentaria el SEDIF se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para la impartición de sesiones a integrantes de los Comités de cada Espacios de Alimentación con el objetivo de que se replique la información a los beneficiarios, y fomentar hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población.

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de OEA, a un enfoque basado en la participación comunitaria en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación para una toma decisiones al consumo saludable para ellos se requiere abordar los temas siguientes:

- Reforzar los conocimientos acerca de los beneficios de la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de vida y complementada a partir de los 6 meses de vida, hasta los dos años o más.
- Capacitar el tema de "Lactancia materna óptima" dominando las posturas correctas para lactar.
- Conocimiento y aplicación de la técnica del correcto lavado de manos.
- Conocimiento acerca de las señales de hambre-saciedad en el recién nacido y el niño menor de dos años.
- Reforzar los conocimientos en torno al esquema de alimentación complementaria.
- Importancia de la inclusión de un alimento de cada grupo en cada una de las comidas.
- Promover la elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal.
- Promover el consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo.
- Fomentar el consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales.
- Promover la instalación de huertos escolares pedagógicos, familiares o comunitarios que fortalezcan a los espacios alimentarios.
- Fomentar el uso de Catalogo de menús que entrega el SEDIF a los Comités de Vigilancia Ciudadana o directamente a los beneficiarios de los programas alimentarios, junto con la dotación, para el mejor aprovechamiento de los insumos recibidos.
- Capacitar en la conservación de alimentos para aprovechamiento de los excedentes de frutas y verduras, de manera que no se promueva el consumo excesivo de sal o azúcar.
- Promover con pláticas y demostraciones culinarias, el uso de los menús cíclicos que entrega el SEDIF a cada SMDIF y éstos a los Comités de Padres de los espacios de alimentación,



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

encuentro desarrollo Comunitario para los programas alimentarios que ahí operen, así como a los beneficiarios de esos programas, para el mejor uso de los insumos recibidos.

- La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las dotaciones que promuevan una alimentación correcta.
- Uso limitado de preparaciones que requieren altas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal.
- Uso de técnicas culinarias saludables, acordes a la cultura de cada región del Estado y al equipo de cocina disponible en la comunidad, tales como el guisado hervido, cocido al vapor o asado.
- Uso de condimentos naturales y especias regionales, como opción para sazonar los platillos.
- El consumo de agua simple potable.
- Integración de grupos para generar participación comunitaria, en el caso de los espacios alimentarios.
- Hábitos de higiene personal y en la manipulación de alimentos.

Complementar las acciones OEA, se deben utilizar otros medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos, trípticos, radios comunitarias, etc. (consultar "Guía breve para la difusión de mensajes de Orientación Alimentaria") (Anexo T3. de la EIASADC 2024).

Es importante que el personal encargado deberá contar con certificado en el Estándar de Competencia 0217 o EC0217.01 "impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal" y personal certificado en el Estándar de Competencia 0334 "preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social", con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente.

Es necesario señalar que ante situaciones de emergencia que no permitan realizar orientación y Educación Alimentaria de manera presencial, deberán utilizarse medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos, trípticos, radios comunitarias, etc.

TEMAS A IMPARTIR DE ORIENTACION ALIMENTARIA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

- a) Lactancia Materna y Alimentación Complementaria.
- b) Grupos de Alimentos de las Guías Alimentarias.
- c) Recepción y Almacenamiento de insumos.
- d) Medidas para la manipulación de alimentos.
- e) Higiene Personal.

8.2. HUERTOS COMUNITARIOS.

Se promoverá la implementación de Huertos Comunitarios de autoconsumo por ello, es fundamental que las áreas de alimentación y desarrollo comunitario de cada Sistema Estatal trabajen de manera vinculada, dado que el área de desarrollo comunitario a través de los proyectos comunitarios podría apoyar en la implementación y manejo de los huertos. Del mismo modo el área de alimentación deberá ofrecer capacitaciones en alimentación correcta y lactancia materna a los grupos de desarrollo que participan en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Una alternativa, en caso de que no se puedan implementar y mantener huertos comunitarios, es promover la instalación de **azoteas verdes**, es decir espacios donde cada familia, según las dimensiones de su vivienda, pueda disponer para la siembra de hortalizas, que pueden utilizarse para



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

autoconsumo, además se favorece otra relación y valoración de los alimentos consumidos, para ello el SEDIF deberá brindar semilla a las familias que deseen tener azotea verde, así como capacitación para la implementación y mantenimiento de las mismas, las familias pueden ser beneficiarias de los programas alimentarios.

Sea que se implementen huertos pedagógicos, comunitarios o azoteas verdes, el SEDIF deberá incluir este tema en su reporte de capacitaciones, así como elaborar la carta descriptiva de dicha capacitación y entregar las evidencias correspondientes una vez que se imparta: descripción y ubicación, listas de asistencia, evidencia fotográfica y materiales de apoyo en versión digital en el Proyecto Anual de Atención Alimentaria (PAAA) e Informe Parcial del Proyecto Anual de Atención Alimentaria (IPAAA).

VIGILANCIA NUTRICIONAL.

El sistema de vigilancia nutricional es un proceso sistemático y permanente de recolección, transmisión, análisis e interpretación de información que permite mantener un conocimiento actualizado de la situación alimentaria nutricional de una población determinada. A su vez, pretende identificar problemas, causas, tendencias y factores asociados, con el fin de predecir cambios en la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de los alimentos y sus consecuencias sobre el estado nutricional de la población, así como decidir las acciones preventivas, curativas, de rehabilitación o emergencia que deben llevarse a cabo para modificar la situación existente y evaluar la eficacia de tales acciones.

Para este ejercicio fiscal 2024, la Evaluación del Estado Nutricional (EEN) se llevará a cabo para todos los Programas de Atención Alimentaria, para esta evaluación se considerará una muestra representativa a nivel Estatal con base en el número de beneficiarios de cada Programa operado al cierre 2023. Esta se realizará mediante un formulario electrónico por lo cual este ejercicio no se realizará la encuesta con el Centro de Investigación en Políticas, Población y Salud (CIPPS) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Esta evaluación será extensiva a los demás programas de alimentación, para que cada uno de los SEDIF en coordinación con los SMDIF y otras instituciones como la Secretaría de Salud y de Educación Pública de la Entidades Federativas recaben la información.

8.3. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

Los programas alimentarios de la Estrategia deberán operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y asegurar la calidad nutrimental para su consumo.

El objetivo es asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos.

Implementación

Es garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios deben realizarse en todas las etapas de la cadena de suministro y los SEDIF deben vigilar la aplicación.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Antes: Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de Especificaciones Técnicas de Calidad, y se debe elegir proveedores que en sus procesos de fabricación cumplan con la normatividad vigente aplicable.

Durante: Cumplir con las Buenas Prácticas de Higiene establecidas en la **NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios** en cada una de las etapas de manejo de insumos:

- Almacenes estatales, regionales y/o municipales.
- Transporte y distribución de insumos y dotaciones.
- Preparación y consumo de alimentos en espacios alimentarios.

Después: Dar seguimiento, evaluar los controles y corregir en caso de ser necesario.

Herramientas de Control

Son instrumentos que permiten regular las acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria con el objetivo de mantener los procesos y procedimientos dentro de las tolerancias deseadas o los límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar las acciones correctivas cuando sea necesario. Las herramientas de control que se deben aplicar son:

- Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Etiquetado de los insumos alimenticios
- Análisis de laboratorio
- Cédulas de inspección de almacenes

Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC)

La correcta elaboración de una ETC es fundamental para garantizar la calidad nutricia e inocuidad de los insumos adquiridos, son herramientas documentales que describen las características que debe cumplir un insumo alimenticio. Deben ser claras y su elaboración debe estar fundamentada en Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vigentes, asimismo, deben de cumplir con los lineamientos establecidos en la EIASADC 2024.

Los insumos alimenticios en todas sus presentaciones deberán contar con su ETC, y en caso de que se realice algún cambio de producto durante el año fiscal, se deberá notificar a la DGADC y enviar la ETC correspondiente del nuevo producto.

Etiquetado de los insumos alimentarios

Todo insumo alimenticio aprobado para su entrega dentro de los programas alimentarios de la Estrategia, deberá de tener un empaque primario que dé cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, "Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados - información comercial y sanitaria"

La información contenida en las etiquetas de los insumos alimenticios debe ser veraz, describirse y presentarse de forma tal, que no induzca a la confusión del beneficiario con respecto a la naturaleza y características del producto. Los datos que deben aparecer en la etiqueta deben indicarse con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer por el beneficiario. Las etiquetas de los insumos deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2022-2024.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Análisis de laboratorio

Se deberá realizar análisis de laboratorio a todos los insumos procesados de acuerdo a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal:

- Una vez hecha la selección de proveedores (Análisis licitación): deberán de ser entregados y analizados por un laboratorio acreditado, deberán contar con una vigencia máxima de 3 meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.

Derivado del periodo de ejecución este programa no contempla análisis de seguimiento.

Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados en el ramo de alimentos, por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) que incluye a la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y laboratorios terceros autorizados y/o Certificados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Disponibles para su consulta en <https://www.gob.mx/cofepris/documentos/relacion-de-terceros-autorizados>; https://www.ema.org.mx/portal_v3/.

En el análisis de seguimiento se deberá de anexar documento en original y/o copia clara que compruebe la certificación y su vigencia. La entrega de estos será de acuerdo con el calendario de información a entregar por parte de los SEDIF a la DGADC.

Los reportes de los análisis deberán presentarse de manera clara, sin alteraciones, sin tachaduras o enmendaduras y estar identificados por el laboratorio con el nombre o denominación del insumo, contenido neto, marca, fecha de recepción de la muestra, fecha de emisión de resultados, fecha de caducidad y número de lote del insumo.

Cedulas de inspección

Para asegurar que las condiciones de almacenamiento de los insumos alimenticios sean las ideales, y así garantizar su calidad e-inocuidad, es necesario verificar que en los espacios donde se almacenen cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad. Se recomienda a los SEDIF realizar inspecciones periódicas a los almacenes regionales, municipales y/o del proveedor, plasmando los resultados de la revisión en una Cédula de Inspección a Almacenes.

En dichas revisiones se deberán evaluar los requisitos establecidos en la normatividad oficial vigente, así como verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, las condiciones de envases, manejo de estibas, el control de plagas y documentación. Además, se recomienda que los SMDIF repliquen estas acciones de verificación, con un control interno de cada uno de los espacios donde se realiza el almacenamiento. En el Anexo T3.D se puede consultar un ejemplo de Cédula de Inspección, la cual cada SEDIF o SMDIF podrá elaborar o adecuar de acuerdo con las características particulares de su(s) almacenes.

8.4. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

El SMDIF convoca a los padres de familia de la comunidad para darles a conocer los beneficios de los programas de asistencia social alimentaria, para luego organizarse e integrarse en un COMITÉ. Los beneficiarios levantarán un acta de esa reunión de constitución del Comité, con el nombre y firma de aceptación de los integrantes del mismo, con la finalidad de lograr acciones coordinadas para la operatividad del Programa.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

8.5. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

El Comité, funcionará de manera democrática y se formalizará a través de una Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del programa.

Dentro del Comité existe una Mesa Directiva conformada por los siguientes integrantes y sus funciones:

a) **Presidente (a):**

- Promover la integración del Comité integrado por beneficiarios del programa.
- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios.
- Coordinar la recepción, revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimenticios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Ser el enlace con el SMDIF y/o H. Ayuntamiento en coordinación con las autoridades locales

b) **Tesorero(a):**

- Utilizar los recursos para el fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación.
- Todos los acuerdos, deben quedar asentados en minuta firmada por el Comité.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

c) **Responsable de nutrición y educación alimentaria.**

- Vigilar que los insumos alimenticios sean de uso exclusivo para los beneficiarios.
- Que los insumos contribuyan el adecuado estado de nutrición de los beneficiarios.
- Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo al Catálogo de menús entregados por el SEDIF y/o el SMDIF.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Verificar que los alimentos adquiridos con recursos externos al programa, sean los permitidos en la EIASADC, favoreciendo la buena nutrición de los beneficiarios.
- Promover entre el comité, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas por parte del SEDIF o SMDIF.

d) **Responsable de la calidad alimentaria**



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimenticios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados.
- Almacenar los insumos alimenticios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas - Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones contenidas en la Guía de Inocuidad (**Anexo T3.A EISADC 2024**).
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

e) Responsable de vigilancia nutricional

- Aplicar la Encuesta de satisfacción a los beneficiarios de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario y realizar la entrega de las mismas al SMDIF.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

f) Responsable de vigilancia ciudadana

- Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias.
- Reportar el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo, leche o piezas sueltas.
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.
- Difundir materiales con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Derechos de los beneficiarios.

- Recibir una despensa en el EAEDC o en algún otro espacio físico público en la localidad de manera mensual.
- Los insumos que integran la despensa que reciben tendrán la calidad y recomendaciones nutricionales definidas en la EIASADC vigente.
- Recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal que participa en el programa.
- Notificar a las instancias correspondientes cualquier irregularidad o duda, del servicio recibido.
- Recibir Orientación Alimentaria de manera paralela al momento de la recepción de la dotación (despensas) en temas de salud y nutrición.
- Recibir información sobre Prácticas de Higiene, garantizando la inocuidad de los productos alimentarios y su preparación.
- Recibir información sobre el manual de menús enfocado en la preparación de los alimentos que conforma la despensa para obtener una variedad en la preparación con técnicas culinarias saludables, lo anterior de acuerdo a la suficiencia presupuestal.
- Participar en las evaluaciones del Estado Nutricional coordinado por el Sistema Nacional DIF, con el Personal que se designen el Sistema Estatal DIF y/o el Sistema que designen el Sistema Municipal DIF para el levantamiento de las cedulas.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Obligaciones de los beneficiarios.

- Acudir a la convocatoria que hace el SMDIF al inicio del ejercicio, donde se le notificará sobre los aspectos del programa, comprometiéndose a cumplir con sus responsabilidades mediante la firma de la Carta Compromiso de la mujer y madre o padre y/o representante, una vez que fueron seleccionados **(Anexo 1)**
- Presentar en tiempo los documentos que solicita el SMDIF para la formación del expediente, de acuerdo al apartado de selección de las beneficiarias y/o representantes de las presentes reglas de operación.
- Estar dado de alta en el padrón de beneficiarios.
- Acudir a la cita establecida por el SMDIF en coordinación con el comité del EAEDC para recibir su despensa.
- Asistir y participar en las pláticas y actividades para mejorar su alimentación, nutrición y salud de acuerdo a la convocatoria de los comités de los EAEDC.
- Acudir 3 veces al año (febrero, junio y octubre) al lugar y fecha convocada por el SMDIF, para control y seguimiento del peso y talla.
- Colaborar en la Evaluación del Estado Nutricional, coordinado por el Sistema Nacional DIF, con el personal que designen el Sistema Estatal DIF y/o el Sistema Municipal DIF para el levantamiento de las cédulas.
- Reportar cualquier anomalía ante las instancias correspondientes.
- Dar un trato digno y respetuoso a los voluntarios y beneficiarias que participan en el programa.
- La mujer embarazada y en periodo de lactancia, así como el responsable de la beneficiaria debe proporcionar datos fidedignos, Cualquier cambio de domicilio deberá informarse al encargado(a) del Programa en el SMDIF, sobre todo tratándose de cambio de residencia a otro EAEDC, localidad y/o municipio; para evitar duplicidad.
- En caso de presentar alguna complicación de riesgo durante el embarazo deberá notificar al comité o al SMDIF de su condición de salud a través de una constancia médica, con la finalidad de nombrar un tutor o representante que pueda recibir la dotación o despensa correspondiente a la beneficiaria.

Causas de incumplimiento, retención y suspensión del programa para los beneficiarios, integrantes del Comité, población de la localidad y empleados del SMDIF.

Beneficiarios

- Dejar de asistir sin causa justificada a recoger su despensa por un periodo mayor a dos bimestres.
- Dejar de asistir y participar en las pláticas y actividades para mejorar su alimentación, nutrición y salud sin justificación alguna.
- Haber proporcionado información falsa en el levantamiento del padrón tanto del beneficiario directo o indirecto, derivando en sanciones administrativas por la Auditoría Superior de la Federación, Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado, Contraloría interna del SEDIF, secretaria Administración Tributaria y evaluaciones al programa.
- Hacer un uso distinto al consumo de la despensa recibida.
- Por alterar la entrega de las despensas a otras personas que no son beneficiarias o que no correspondan al programa.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Tutores y/o representantes de beneficiarias o integrantes del comité del EAEDC y/o población de la localidad y/o SMDIF:

- Haber proporcionado información falsa al Comité y/o al SMDIF.
- Por sustraer las despensas y hacer uso indebido de esta.
- Por vender los insumos o despensas.
- Proporcionar las despensas para actividades y fines distintos para lo que fue creado el programa (ya sea para proselitismo, campaña política, etc.).
- Por alterar la entrega de las despensas a otras personas que no son beneficiarias o que no correspondan al programa.
- Proporcionar datos falsos para el padrón de beneficiarios, con el fin de recibir mayores cantidades de insumos de las que se necesitan.
- Por manejo inadecuado del programa.
- No entregar en forma y tiempo la documentación comprobatoria.
- Incumplir con los lineamientos del Sistema Nacional DIF.
- Incumplir con las reglas de operación emitidas por el Sistema DIF Estatal.

Sanciones.

Dependiendo de la falta, las sanciones podrán ser:

- Suspensión del programa por tiempo definido o indefinido en la localidad.
- Suspensión del programa de manera indefinida de manera individual.
- Reponer los insumos sustraídos.
- Acta ante el Ministerio Público.

Responsabilidades del SEDIF

- Diseñar el catálogo de menús de calidad nutricia de acuerdo a la EISADC para ser avalados por el SMDIF.
- Programar y desarrollar acciones de orientación y educación alimentaria, así como el aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado para los beneficiarios.
- Realizar convenios de colaboración interinstitucional con los SMDIF para la operación y entrega de los apoyos alimentarios del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días
- Transparentar la aplicación de recursos en la adquisición de insumos (dotación/despensas)
- Ser el enlace entre los SMDIF y los proveedores, incluso en caso de que el insumo en forma de despensas entregados por el o los proveedores presente anomalías.
- El SEDIF notificará la fecha de entrega de insumos en forma de despensa, previo calendario acordado con los proveedores. En caso extraordinario de que el SMDIF requiera modificar la fecha de recepción de insumos (despensas), éste enviará un oficio con la justificación correspondiente, indicando la fecha en que podrá recibir el insumo (despensas), así como el motivo por el cual solicita la recalendarización. El SEDIF, a través de la Dirección de Administración, realizará las gestiones correspondientes y notificará en caso de ser posible la reprogramación.
- Dar seguimiento y verificar en los SMDIF, sus bodegas de insumos alimentarios y en los EAEDC en las localidades, los apoyos que en especie y en otra forma hayan sido entregados para la operación de los Programas de Asistencia Alimentaria.



**GOBIERNO
DE TODOS**

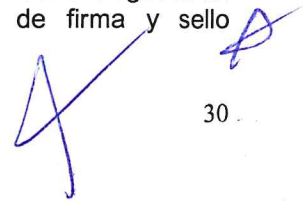


DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- Diseñar e implementar modelos alternativos de atención a la población beneficiado por el programa en el ámbito de la Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- Verificar que los comestibles que integran las dotaciones (despensas) de los programas alimentarios cumplan con las especificaciones técnicas de Aseguramiento de Calidad Alimentaria y normas vigentes para cada tipo de alimento.
- Coordinarse con organismos públicos y concertar con los sectores privado y social para atender de manera integral a los beneficiarios, posibilitando el uso eficiente de los recursos y evitando la duplicidad de acciones.
- Informar oportunamente y de acuerdo a los calendarios establecidos por el SNDIF, acerca de la aplicación de los recursos destinados a los Programas de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- Cumplir con el ID de acuerdo al calendario de entrega de Información, establecidos por el SNDIF.
- Informar, de acuerdo al calendario establecido en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el avance de los Indicadores del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS), mismos que son reportados a nivel nacional.
- Llevar a cabo visitas de seguimiento y supervisión, con o sin previo aviso al SMDIF, tanto a los EAEDC, como a la bodega y oficinas del SMDIF, con el fin de realizar observaciones acerca del buen funcionamiento del programa u observaciones de mejora a los mismos.
- Recabar de los almacenes de los Sistemas DIF Municipales y del proveedor, con base en los lineamientos del SNDIF, muestras de los productos, así como realizar el monitoreo de los servicios, para verificar que cumplan con las especificaciones señaladas en las bases de licitación, elaboradas técnicamente con apego a las normas oficiales.
- Solicitar enlaces de padrones durante los primeros 20 días del presente ejercicio fiscal el cual deberá pertenecer al Sistema Municipal DIF a su cargo y deberá estar en condiciones de brindar información que sea referente a los beneficiarios que se atienden.

Responsabilidades del SMDIF

- Se deberá celebrar el Convenio de Colaboración con cada SMDIF que operan este Programa.
- Tal como lo establece la CLÁUSULA del convenio de colaboración, el SMDIF debe cumplir con la entrega al SEDIF de los padrones correspondientes del programa, así como las actualizaciones pertinentes señaladas en el calendario oficial del ID 2024. Al término de la captura del padrón, deberá enviar oficio con los resultados finales de captura.
- Los padrones de beneficiarios serán obligatorios para la asignación del programa y para ello se levantarán las cédulas diseñadas para tal efecto. Éstas deberán ser capturadas en el formato estipulado por el SEDIF Campeche en tiempo y forma, sin excepción.
- Reportar de manera mensual la baja y el alta de beneficiarios correspondiente al mismo EAEDC y localidad en el formato establecido por el SEDIF.
- El SMDIF es el responsable de llevar a cabo las acciones y estrategias descritas en el Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF.
- El SMDIF es el responsable de verificar la entrega de las despensas por los proveedores del SEDIF, a los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) de los programas de la EIASADC 2024 y su entrega directa a los beneficiarios del programa en coordinación con comités de los EAEDC.
- Será responsabilidad del SMDIF recibir las despensas que no lograron ser entregados en los EAEDC por parte de los proveedores, con la validación de firma y sello





**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

preferentemente del representante del SMDIF, así como su entrega directa a los beneficiarios y/o representantes.

- Entregar la documentación comprobatoria (recibos y reportes de entrega) del programa.
- Durante los primeros 20 días del mes de enero SMDIF notificará el nombre del responsable del almacén, así como la dirección de la bodega, mismos que se requieren para la firma del contrato con los proveedores, para el ejercicio fiscal. Lo anterior se requiere por escrito con copia de la Credencial del INE.
- Notificar al SEDIF el correo electrónico institucional, teléfonos, así como el personal responsable de operar en el programa, para el ejercicio fiscal actual.
- El SMDIF es responsable de la operatividad del programa y de realizar las supervisiones señaladas en el convenio de colaboración firmado entre SEDIF y SMDIF.
- Actualizar los comités que deberán de llenar los formatos como enviar las actas constitutivas de la conformación o actualización de los comités.
- Colaborar y coordinarse con el personal capacitado en su localidad, ya sea de salud y/o universidades, en la medición antropométrica (peso y talla) de las beneficiarias inscritas al programa.
- Mantener contacto constante con el SEDIF y reportar la solución que se plantea en caso de detectar alguna anomalía en cualquiera de sus EAEDC para tomar acciones de común acuerdo.
- Llevar el control de asistencia de los beneficiarios que acuden al espacio para recibir su despensa. Así mismo, notificará al SEDIF, las inasistencias de los beneficiarios que no acuden y están inscritos en el padrón.
- Tener un enlace de padrones que deberá pertenecer al Sistema Municipal DIF a su cargo y deberá estar en condiciones de brindar información que sea referente a los beneficiarios que se atienden.
- En caso de cambio domicilio y/o defunción de un beneficiario o pérdida del bebé del beneficiario, el SMDIF notificará al SEDIF, y en su caso anexará el acta de defunción.
- El SMDIF tendrá la obligación de colocar el buzón de sugerencias y quejas en cada Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario, a la vista de los beneficiarios, así como atender las inquietudes de los ciudadanos y establecer los formatos oficiales proporcionado por el SEDIF, para que se presenten dudas y quejas.
- Cumplir con la entrega de información, que no esté contemplada en el ID, solicitada por el SEDIF y/o SMDIF.
- Durante el desarrollo de la administración, los programas alimentarios están sujetos a revisión, supervisión, visitas de seguimiento y auditorías realizadas por el Órgano Interno de Control del SEDIF, la Secretaría de la Contraloría de Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Administración Tributaria y el Sistema Nacional DIF. Por tal motivo, el SMDIF deberá apoyar en la recopilación de documentos (que competan a su SMDIF) durante las visitas, revisiones, supervisiones y auditorías, así como coordinarse con el SEDIF para visitas de campo por concepto de las mismas.
- Asistir a las capacitaciones que se generen por parte del SEDIF para la operatividad de los programas.
- Cumplir con el ID de acuerdo al calendario de entrega de información, establecido por el SEDIF.
- Aplicar las encuestas de inseguridad alimentaria (EMSA) establecidas por el SEDIF en zonas indígenas, rurales y urbano marginales como parte fundamental del diagnóstico situacional de la comunidad, para focalizar los hogares y/o familias que por sus condiciones socioeconómicas y de nutrición requieran del apoyo institucional.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- Recibir y verificar que los insumos cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad Nutricia.
- Reportar la recepción de los productos a más tardar en los cinco días hábiles posteriores a su entrega por el o los proveedores del SEDIF, de acuerdo a los formatos proporcionados para tal fin. En caso de existir algún faltante de productos o productos en mal estado, el SMDIF deberá manifestarlo entre el momento de la recepción y máximo 5 (cinco) días naturales después de la misma, registrándolo en el apartado de observaciones del formato de recibo de mercancía que proporciona el SEDIF.
- Si transcurrido el periodo mencionado, el SMDIF no comunicó ninguna anomalía en los insumos al SEDIF, se entenderá que la entrega fue completa y la mercancía se recibió en buen estado. En tal caso, será responsabilidad del SMDIF la reposición de los insumos faltantes y/o en mal estado.
- Efectuará visitas de supervisión, al menos una vez al trimestre, a cada uno de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) en las localidades, para brindar asesoría en la operación de los programas y el desarrollo de las estrategias. Esto es, cada trimestre habrá de visitar los Espacios ubicados en la geografía municipal.
- Y demás responsabilidades contempladas en el Convenio de Colaboración entre el SEDIF y el SMDIF.
- El SMDIF enviará al SEDIF, su informe de actividades de Orientación Alimentaria en los EAEDC, y conservará una copia.
- Enviar la información del desarrollo de las actividades al SEDIF Campeche en los formatos validados por parte de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF.
- Así mismo, se deberá enviar los medios de comprobación como fotografías (digitalizadas en formato .jpg e impresas) y listas de asistencia anexas en cada informe de actividades.
- Los recibos de entrega deberán estar debidamente llenados y firmados por el personal responsable de ese SMDIF (Director, Coordinador y/o responsable de entrega) preferentemente con el sello de la localidad.
- Así mismo, se deberá enviar el material probatorio como evidencias fotografías (entrega de los insumos) y listas de asistencia de cualquier capacitación de orientación Alimentaria.

En caso de que los SMDIF reciban los insumos deberá:

- El SMDIF realizará la entrega en las localidades y en los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario y la entrega de manera directa a las beneficiarias del programa y/o representantes, garantizando la entrega de las despensas durante los primeros 5 días debiendo respetar cantidades asignadas en el recibo.
- Al realizar la entrega de los insumos a los EAEDC, el SMDIF debe asegurarse de que todos los formatos de Recibos de los insumos para los EAEDC vayan debidamente llenados y firmados por el personal responsable de ese SMDIF (Director, Coordinador y/o responsable de entrega). Asimismo, debe asegurarse de recabar la firma de la persona quien reciba en el EAEDC, previo conteo de los insumos entregados.

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1. INSTANCIAS EJECUTORAS



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

El SEDIF, en coordinación y a través de los SMDIF, son los responsables de la correcta ejecución de los programas alimentarios en el Estado de Campeche. El SEDIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario y los SMDIF a través de la Coordinación o área Alimentaria y el área de Desarrollo Comunitario.

El SEDIF a través del SMDIF será responsable de la operación, coordinación, planeación, organización, ejecución, supervisión y seguimiento de los Programas de Asistencia Alimentaria. Para ello podrá suscribir los convenios de ejecución, coordinación o concertación con las instancias que considere necesarias para una operación más eficiente y transparente de los programas, de acuerdo a la normatividad vigente.

10.2. INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL

El SEDIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, emitirá las Reglas de Operación de acuerdo con la EIASADC 2024 y con la aprobación de su Junta de Gobierno, cuyo titular es la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

El SEDIF es la instancia Responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33 con apego a los objetivos de Ley de Coordinación Fiscal.

El SEDIF dará el seguimiento al cumplimiento de la operación del programa, apoye y colabore con todos los SMDIF del Estado de Campeche, para el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente del programa.

Asimismo, se deben observar los diferentes Lineamientos, leyes, normas, etc., del apartado **marco jurídico**.

10.3. INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL

La ejecución del programa social a nivel nacional, por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al Sistema Nacional DIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024.

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

11.1 PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES

Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios del programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.

Promover que la selección de beneficiarios del programa operado con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social alimentaria esto mediante las conciliaciones de manera bimestral con el enlace de padrones del SMDIF y el SEDIF.

Mediante la coordinación en el ámbito Municipal con otras Instituciones y Organismos no gubernamentales, se pueden establecer los mecanismos necesarios para lograr una mejor operación de los programas por medio de la firma de convenios de colaboración, con objeto de optimizar



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

recursos e incrementar metas y mejorar la cobertura de los programas. Dichos convenios deben de ser con Instituciones afines al programa.

11.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Se deberá celebrar convenios de colaboración entre el SEDIF y el SMDIF con el propósito de coordinar la operación del programa, brindar estrategias y acciones para dar mejor atención posible a los beneficiarios, así como definir las modalidades y los plazos de entrega de los apoyos, como también los compromisos de ambas partes. La celebración de estos convenios será cada ejercicio fiscal correspondiente, y debe de realizarse a más tardar 30 días naturales después de la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial de Estado de Campeche. (EIASADC 2024, pág. 8 tomo 2)

Así mismo se celebrará convenios con instituciones del sector público social y/o privado que se relacionen con la operación de dicho programa.

11.3. COLABORACIÓN

Con la finalidad de fortalecer la operación e impacto de los programas alimentarios, el sistema SEDIF establecerá estrategias y mecanismos de colaboración pertinentes y necesarios con Autoridades de los tres niveles de gobierno, con el fin de optimizar los recursos del ejercicio fiscal correspondiente. Los mecanismos de colaboración se realizan de la siguiente forma.

El SMDIF emite la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario el cual se constituye en el marco normativo base para la ejecución de los Programas y para la elaboración de las Reglas de operación del programa, también capacita al SEDIF en las generalidades del programa.

El SEDIF Campeche realiza las Reglas de Operación, el proceso de adquisiciones, capacita a los SMDIF y contribuye en la operación del Programa.

El SMDIF realiza la operatividad, seguimiento comprobación y capacitación a los beneficiarios directos.

11.4. CONCURRENCIA

En el Estado de Campeche, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y de manera puntual, el SEDIF recibe los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33, para los programas alimentarios.

El empleo de dichos recursos es monitoreado por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado y por la Secretaría Administración y Finanzas, ya mencionada. Los recursos se pueden emplear si y solo si existe un proyecto elaborado, revisado y aprobado por la Junta de Validación de Proyectos Asistenciales del SEDIF, en el que se describe de manera puntual el programa alimentario que se va a operar, la población a beneficiar, las localidades consideradas, el tipo de insumos, su frecuencia y presentación, así como los costos obtenidos del estudio de mercado. Para su validación, colaboran todas las Direcciones del SEDIF, así como el Órgano de Control Interno y la Dirección General. De esta manera, se asegura el mejor uso de los recursos federales recibidos.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

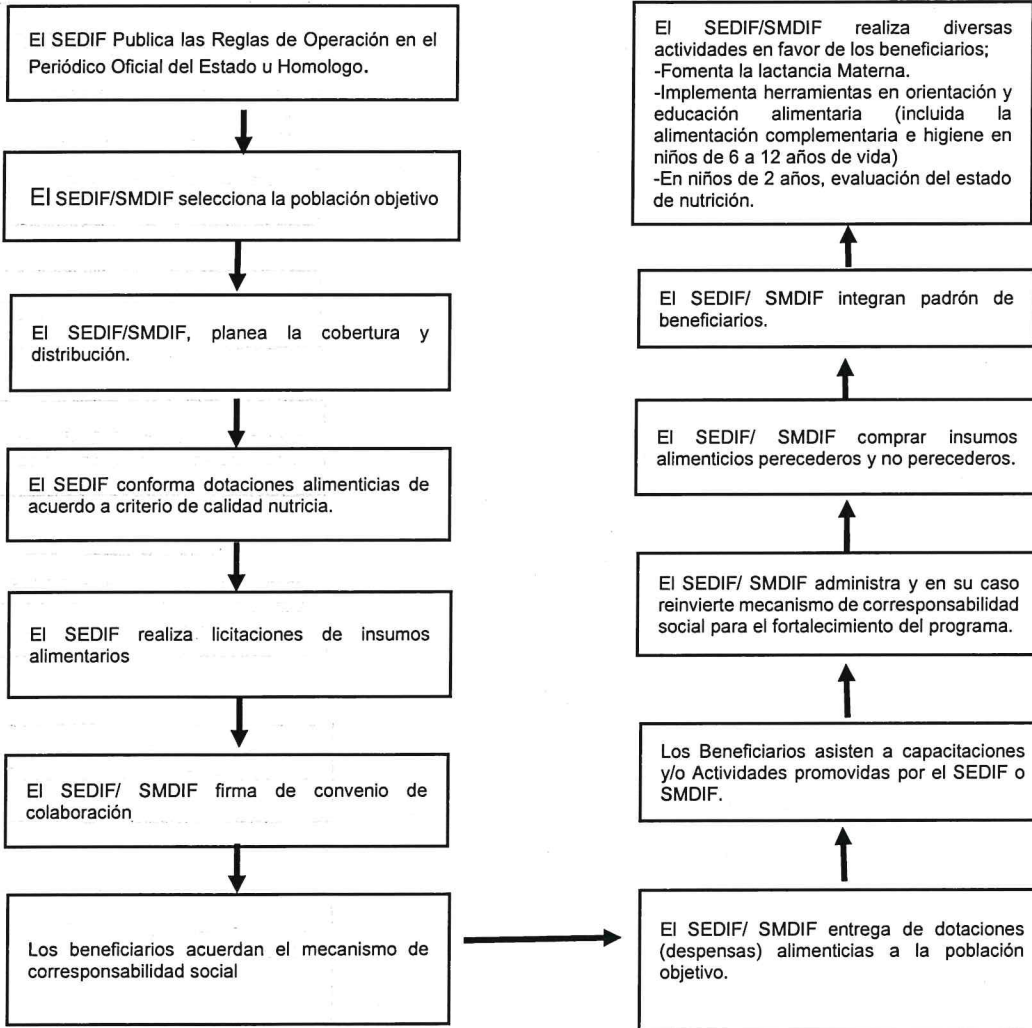
12.1. PROCESO

Considerando en lo establecido en el numeral 6.3. Criterios de Focalización con beneficiarios que cumplan con la población objetivo, que se encuentran en municipios, localidades o Área



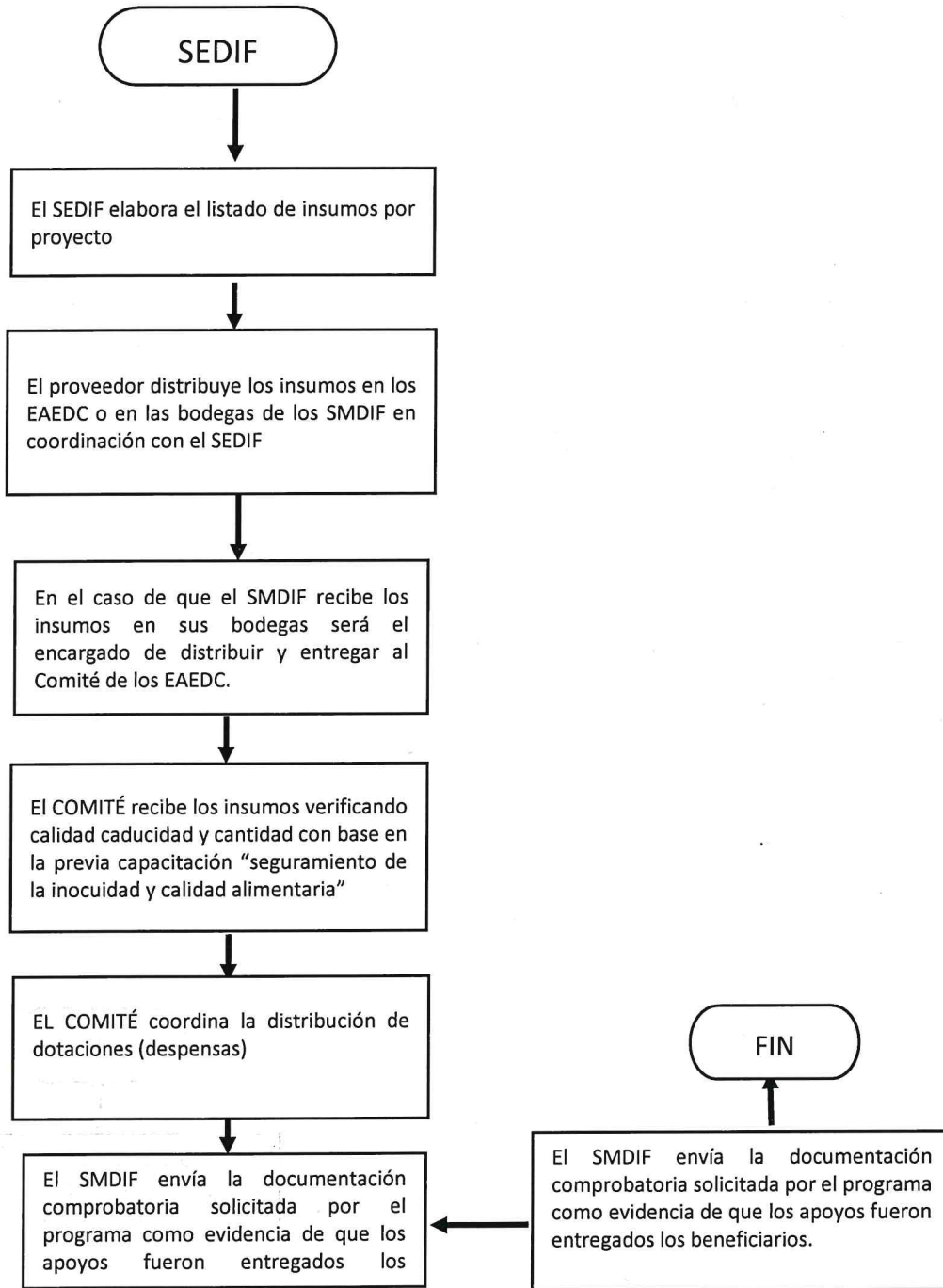
Geoestadística Básica AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020) o se encuentren con Inseguridad Alimentaria o en desnutrición.

MECANICA DE OPERACIÓN





Flujograma de Distribución





**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Todas las solicitudes del Programa y el padrón previo deberán ser canalizadas a través de los Sistemas DIF Municipales para ver la viabilidad y cobertura del programa al igual que la operación del proyecto se suscribe en lo siguiente:

- I. EL SEDIF, acuerda los periodos de atención del proyecto, elabora listado de distribución por municipio y localidad beneficiada acorde al número de beneficiados a atender, para que el proveedor asignado para el servicio de abasto y distribución, realice las entregas de manera coordinada con los SMDIF en las localidades beneficiadas.
- II. Con base al calendario de distribución previamente definido, el SMDIF convoca a las beneficiarias de las localidades beneficiadas para que se lleve a cabo la entrega y recepción de las despensas acorde al volumen programado.
- III. El Comité Comunitario de cada localidad, proporciona las despensas a las mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia con base al listado de padrón de beneficiarios, previamente conformado.
- IV. Las mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, en los hogares correspondientes, preparan los apoyos alimentarios para su consumo y mejorar su alimentación.
- V. Los Comités Comunitarios y madres o tutores de los beneficiarios, participan en las actividades de acciones de orientación y educación alimentaria, como son la promoción de menús saludables, buenas prácticas en la preparación de alimentos y almacenamiento en espacios alimentarios, consumo de frutas y verduras y condiciones mínimas de almacenamiento esta actividad con el apoyo de la cedula de inspección a almacenes, que aplica el personal operativo del SEDIF.
- VI. Una vez integrado los comités, será los responsables de la recepción, distribución, entrega de los insumos, con estricto apego a las reglas de operación y a lo establecido en la EIASADC 2024
- VII. Los comités deberán conformarse en presencia de un representante del SMDIF y/o el SEDIF, y lo podrán integrar padres y madres de familia, tutores de los beneficiarios o los propios beneficiarios.

12.2. EJECUCIÓN

El SEDIF realizara el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución de los recursos financieros, así como los momentos contables, reportes mensuales de los avances físicos financieros del programa, y publicación de las mismas, con la finalidad de transparentar la ejecución de los recursos. Así mismo se obliga a realizar un cierre de ejercicio en el cual se muestra la ejecución de los recursos financieros, mismos que serán ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, e informar los recursos no ejercidos para la realización de los reintegros conforme a la normatividad aplicable.

Cabe señalar que el SEDIF deberá elaborar y entregar a la DGADC, el informe trimestral del recurso ejercido, el cual permite identificar el presupuesto asignado correspondiente al FAM-AS, al estado y municipio, destinado a cada uno de los programas alimentarios y otros apoyos de Asistencia social.

12.2.1. OPERACIÓN EN CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Para asegurar la continuidad de los programas alimentarios y no afectar a la población beneficiada, se guiará a los Sistemas DIF Municipales en el proceso de entrega y recepción, cuando haya cambio de administración municipal.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

En estos casos, se asesorará para que se realice una transición de los programas alimentarios que no afecte la operación y se orientará y capacitará a los nuevos responsables de la ejecución de los programas.

12.2.2. PROCESO Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

Los servidores públicos de cada SMDIF, deberán llevar a cabo el acta de entrega-recepción, de acuerdo con la LEY DE ENTREGA- RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.- Esta Ley tiene por objeto regular el proceso que deberán observar las y los servidores públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; de los Municipios; y de los órganos constitucionales autónomos del Estado de Campeche, para la Entrega-Recepción de los asuntos y recursos humanos, materiales y financieros que les hayan sido asignados en el desempeño de sus funciones, así como de aquella documentación que haya sido generada en el ejercicio del quehacer gubernamental.

Es obligación de los servidores públicos que señala esta Ley, entregar a quienes los sustituyan, al término de su empleo, cargo o comisión, los asuntos de su competencia, así como los recursos humanos, materiales, financieros y demás que les hayan sido asignados, y en general, toda aquella documentación e información que, debidamente ordenada, clasificada, legalizada y protocolizada, haya sido generada en el ejercicio del quehacer gubernamental.

El Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de la Contraloría, los órganos internos de control del Poder Judicial y del Poder Legislativo, las contralorías internas municipales, **los órganos internos de control de los órganos constitucionales autónomos** así como de los órganos jurisdiccionales que determinen las leyes, **están facultados para la aplicación de esta Ley, en el ámbito de las respectivas competencias de cada poder, municipio, órgano constitucional o jurisdiccional y conforme a la normatividad que les rige.** Los órganos constitucionales autónomos se sujetarán, en lo conducente, a lo que establece esta Ley y a lo que al efecto determinen sus respectivas leyes.

En todo caso, **en el marco de los procesos de Entrega-Recepción se observarán las disposiciones aplicables señaladas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y la Ley de Archivos del Estado de Campeche.**

ARTÍCULO 3.- Son sujetos obligados para esta Ley las personas servidoras públicas que sean titulares de los Poderes del Estado, de los Municipios, y de los órganos constitucionales autónomos, así como las personas servidoras públicas titulares e integrantes de las Unidades Administrativas que las conforman, hasta el nivel jerárquico de Jefe de Departamento o sus equivalentes.

Quedará a la autorización del Órgano de Control la determinación de sujetar a esta Ley a las personas servidoras públicas distintas a las establecidas en el párrafo precedente, en virtud de la relevancia y responsabilidad de las funciones que tengan a su cargo, siguiendo para el efecto el procedimiento que al respecto establezca el Manual de Entrega-Recepción respectivo.

12.3. CAUSAS DE FUERZA MAYOR



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

En caso de que no pueda llevar a cabo el mecanismo y la operación del programa, y de acuerdo con las recomendaciones del DIF Nacional, cuidando la continuidad de las entregas de los insumos de los Programas de asistencia alimentaria.

El SEDIF determinará las acciones pertinentes para el desarrollo de los programas alimentarios en caso de cambio normativo o por contingencia de tipo climatológico, social, política, económica, de inseguridad y de salud, medidas que se darán a conocer de manera electrónica en la página oficial del Sistema DIF Estatal: <http://difcampeche.gob.mx/> y/o de manera coordinada a través de los SMDIF.

13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

13.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Es importante mencionar que el origen de los recursos que se destinan para la operación de los Programas Alimentarios es Federal, proviene del Ramo 33, ubicándose los programas alimentarios a cargo del Sistema DIF Estatal, en el Fondo de Aportaciones Múltiples especialmente en su componente de Asistencia Social (FAM-AS) y su manejo se rige por la Ley de Coordinación Fiscal de manera concreta, en los artículos 25 y 40.

Para el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, en este ejercicio se tiene programado la cantidad de \$8,239,653.00 (son: Ocho millones doscientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.)

En el mismo contexto el SEDIF ejercerá Gastos de Operación de los Programas de la EIASADC 2024.

13.1.1. AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS

El SEDIF tendrá la obligación de llevar el control de manera trimestral de los recursos ejercidos, por cada uno de los programas. Solicitará a la Dirección de Finanzas del SEDIF los cortes correspondientes, con la finalidad de conocer los saldos financieros, para integrar la información correspondiente a ser entregada al Órgano de Control Interno del SEDIF y a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Asimismo, se informará al Sistema DIF Nacional el avance del recurso ejercido y los saldos financieros de manera trimestral, por Programa del Ramo 33, fondo (FAM-AS).

13.1.2. CIERRE DEL EJERCICIO

Se vigilará la debida aplicación de los recursos del programa para el cual fue asignado a través del Informe del Avance Físico Financiero con el propósito de observar los alcances obtenidos, con respecto a las metas establecidas.

13.2 EVALUACIÓN

Evaluación Interna:

- Se realiza mediante la evaluación del Índice de Desempeño Nacional de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SNDIF, la entrega de documentación comprobatoria de los



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

recursos ejercidos, en cumplimiento de metas, acciones de orientación y educación alimentaria y criterios de calidad nutricia.

- Los Sistemas DIF Municipales serán evaluados a través del **ÍNDICE DE DESEMPEÑO MUNICIPAL 2024**, el cual arrojará los resultados de su desempeño. Estas evaluaciones se basarán en el calendario oficial de entrega de información y el desarrollo de proyectos, según se requiera para su evaluación.
- Lo que se calificará para el **ÍNDICE DE DESEMPEÑO MUNICIPAL 2024** es:
 - a) Tiempo de entrega de la información.
 - b) Análisis del contenido de la información alimentaria.
 - c) Operatividad de Asistencia Alimentaria.

La operación de los EAEDC y los SMDIF están sujetos a Auditoría, a disposición de la Contraloría Social del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, Auditoría Superior de la Federación, Órgano de Control Interno del SEDIF, SEDIF y SNDIF (visitas de seguimiento).

Evaluación Externa:

El recurso del Ramo 33 del FAM-AS es de carácter Federal es por ello que son revisados y Auditados por la Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, o en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Existen mecanismos de intercambio de información entre los SEDIF y las instancias fiscalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

13.3. CONTROL Y AUDITORÍA

Control de la información

A fin de evaluar el desarrollo del programa se requiere de controles e informes que corresponden a lo siguiente:

- El SEDIF enviará, a cada SMDIF la tabla de distribuciones de insumos por localidad, de los insumos como: leche, latería, aceite, frutas, verdura, huevo, pouch de carnes entre otros, de esta manera, los SMDIF podrán cotejar la recepción de insumos por localidad, con lo entregado por cada proveedor.
- Toda información y/o formato de la recepción de los insumos se deberá de sellar preferentemente y firmado por el comité de los EAEDC, en los que se describen claramente los conceptos, cantidades, marca, fecha de caducidad y lote, así como las firmas y sellos correspondientes. En caso de que la dotación no llegue completa, se deberá de realizar la observación pertinente, especificando la cantidad faltante. Este formato lo deberá proporcionar el proveedor y será requisitado por el comité de los EAEDC.
- Si, el proveedor entrega equivocadamente de insumos, estará obligado a reponer la dotación de insumos completa, sin ningún costo adicional para el SEDIF, de lo cual el SEDIF no tendrá



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

ninguna obligación respecto a los productos ya consumidos por los beneficiarios, esto ante la situación que el proveedor desee recuperarlos.

- En virtud de contar con la comprobación correspondiente en tiempo oportuno, cada proveedor deberá entregar físicamente en las oficinas de la Dirección de Administración del SEDIF, los recibos de entrega de insumos alimentarios por programa, debidamente llenados, firmados y sellados, en un periodo no mayor de 30 días hábiles, para que posteriormente la Dirección de Administración lo turne a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario (DAADC) del SEDIF.
- En virtud de contar en tiempo oportuno con distribución y recepción de los insumos, cada proveedor deberá enviar a la Dirección de Administración y a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario (DAADC) del SEDIF, su programación y ruteo de entregas, indicando el programa, fecha, puntos de inicio y horario. A más tardar en cinco días hábiles antes de iniciar su entrega de insumos.
- Cuando lleguen los insumos y presenten anomalías, como: empaques rotos, insumos mojados, presentan gorgojo, hay moho en algunas cajas o bolsas, etc., el comité del espacio de alimentación no deberá recibirlos, con el objeto de que le sean entregados por el proveedor en buen estado y el SMDIF habrá de reportarlo al SEDIF durante los cinco días hábiles siguientes a esa negativa de recepción, mediante oficio. Si el comité acepta los insumos en mal estado, el SMDIF compartirá la responsabilidad con el comité ya que estos fueron capacitados por el SMDIF en el manejo, inocuidad y calidad de los insumos. (según consta en el Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF).
- Es importante que cada SMDIF realice la visita de seguimiento a las localidades beneficiadas (según consta en el Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF), garantizando hacerla durante los primeros quince días posteriores a la recepción de dichos insumos por los EAEDC, para constatar la entrega y reportar esas visitas al SEDIF en su Informe.
- Cada SMDIF informará de manera mensual posterior a la entrega de la dotación (despensas) según consta en el Convenio de Colaboración al SEDIF sobre actividades desarrolladas en los Espacios de Alimentación, a través de los formatos correspondientes, emitiendo sus reportes y evidencias **incluyendo fotografías en formato .jpg** e incluidas en el archivo correspondiente.

El SMDIF en coordinación con el SEDIF realizará la visita de seguimiento y supervisión para una mejor operatividad del programa con los siguientes objetivos:

- Reforzar la convocatoria del SMDIF a la población a participar activamente en el Comité;
- Brindar a los comité del EAEDC y autoridades de la localidad (presidente de la junta municipal, comisario municipal y ejidal), asesoría y capacitación para la operación adecuada del programa.
- Verificar el desarrollo de las Estrategias planteadas, tanto en el Convenio de Colaboración, como de acuerdo a las presentes Reglas de Operación emitidas por el SEDIF,
- Verificar los procesos (de higiene, de recepción, distribución de las despensas, del trato a los beneficiarios, del manejo de recibos de insumos, entre otros), para el buen desarrollo de los programas alimentarios, en apego a los lineamientos de la EIASADC, las Reglas de Operación vigentes del programa.
- Es importante el seguimiento y recolección de datos personales en los beneficiarios en caso de presentar alguna inconsistencia en la información proporcionada y poder solventarla.



GOBIERNO DE TODOS



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Dependiendo de las observaciones de las visitas a los EAEDC, se llevarán a cabo reuniones con el Director o Directora del SMDIF, ya sea en compañía o no del personal responsable de las áreas de asistencia alimentaria y desarrollo comunitario, por parte de personal de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario y de la Dirección Jurídica del SEDIF, para la toma de acuerdos para la solución a las situaciones encontradas, de las que se levantará una minuta con la firma de los presentes.

El origen de los recursos para la operación de los Programas Alimentarios proviene del Ramo 33, al ser operado con recursos de aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras federales, tales como la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y órgano interno de Control Estatal. Así mismo, el SEDIF a petición de las mismas instancias proporcionará la información suficiente y necesaria sobre el programa, para la realización de auditorías o visitas de inspección en caso de presentarse.

13.3.1 RESULTADOS Y SEGUIMIENTO

El SEDIF Campeche, mediante el análisis de los Informes Mensuales de cada SMDIF, así como con sus visitas de seguimiento y supervisión a los EAEDC que operan los SMDIF, ya sea acompañado de personal de los mismos o en visitas aleatorias sin personal de los SMDIF, dará seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas planteados en los indicadores de la Matriz de Indicadores de Resultados, con el propósito de generar estrategias para mejorar dicho cumplimiento, de manera oportuna.

Para ello se coordinará con los SMDIF y con las instancias necesarias para llegar al cumplimiento en tiempo y forma de objetivos y metas.

13.4. INDICADORES DE RESULTADOS

MIR DEL FAM - AS PARA LAS ROP 2024			
MIR DEL FAM - AS, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.			
NIVEL: FIN			
OBJETIVO	NOMBRE DE INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad por carencias sociales en la población en México.	Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales.	$\left[\frac{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t - 2) - (\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)}{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)} \right] \times 100.$	Bianual
NIVEL: PROPÓSITO			
OBJETIVO	NOMBRE DE INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN



Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que mejorará sus hábitos alimentarios.	(Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año t/ Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año t) * 100	Anual
NIVEL: COMPONENTE			
OBJETIVO	NOMBRE DE INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de EIASADC/ Número total de apoyos entregados en el periodo t) *100.	Trimestral
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos.	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t)*100	Anual
NIVEL: ACTIVIDAD			
OBJETIVO	NOMBRE DE INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Evaluación de la conformación de apoyos realizada por el SNDIF	Porcentaje de cumplimiento de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de la	(Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su	Anual



	Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.	evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t)*100	
Comprobación para la asignación de recursos al otorgamiento de desayunos escolares y apoyos alimentarios	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100	Anual
Impartición de asesorías técnicas a los Sistemas DIF por parte del Sistema Nacional DIF	Porcentaje de visitas de seguimiento realizadas a los programas de la EIASADC a los Sistemas Estatales DIF.	(Número de visitas de seguimiento realizadas a los Sistemas DIF/ Número de visitas de seguimiento programadas) *100	Anual

MIR ESTATAL DEL PROGRAMA 051 FAM ASISTENCIA SOCIAL.

NIVEL: FIN

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Contribuir al bienestar social y a un estado nutricional adecuado de las personas en situación de vulnerabilidad, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación mediante la integración de apoyos alimentarios que cumplan con criterios de calidad nutricia.	Variación del total de personas en inseguridad Alimentaria	[(Número de personas en inseguridad alimentaria en el Estado de Campeche en el año t / Número de personas en inseguridad alimentaria en el Estado de Campeche en el año t-6)-1] x100	Sexenal

NIVEL: PROPÓSITO



RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad del Sistema Educativo Nacional, Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, Niñas y niños de seis meses a dos años de edad, personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos y Personas migrantes y personas en situación de calle, preferentemente de zonas indígenas, rurales, urbano marginadas y de localidades de alta y muy alta marginación, beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario, cuentan con mayor acceso de alimentos con criterios de calidad nutricia para contribuir a su seguridad alimentaria.	Porcentaje de población de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos en el año / Número total de beneficiarios inscritos a los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario en el año) x100	Anual
NIVEL: COMPONENTE			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Apoyos alimentarios (Despensas – dotaciones) con calidad nutricia distribuidos	Porcentaje de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número total de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo) x100	Trimestral
Apoyos y/o servicios asistenciales, insumos para	Porcentaje de acciones asistenciales,	(Número total de acciones asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones	Trimestral



proyectos y capacitaciones realizadas	insumos para proyectos y capacitaciones alcanzadas	alcanzadas / Número total de acciones asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones programadas) x100	
NIVEL: ACTIVIDAD			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Entregar apoyos alimentarios a través del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días	Porcentaje de apoyos alimentarios entregados a través del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días	(Total de apoyos alimentarios del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días entregados / Total de apoyos alimentarios solicitados del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días) x100	Trimestral

14. TRANSPARENCIA

14.1. DIFUSIÓN

Lo dispuesto en estas Reglas de Operación atenderá lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.

De manera trimestral, el SEDIF Campeche, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, publicará la información relativa a cada programa alimentario y al padrón de beneficiarios, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Así como en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda se hace el reporte de manera anual en el indicador de población de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria y en el Sistema Nacional de Información en Materia de Asistencia Social que se reporta de manera trimestral.

Este Programa se apega al Presupuesto de Egreso de la Federación 2024 en el artículo 28, Fracción II, inciso a), párrafo segundo que a la letra dice:

“Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos”.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche.
Todo Corazón
2021-2027

Los SMDIF deberán establecer en sus entregas y documentación la leyenda referida, en caso de no cumplir con esta disposición, será acreedor a las sanciones correspondientes.

Es responsabilidad de cada SMDIF llevar a cabo la difusión y promoción del programa alimentario EIASADC en cada localidad de su geografía que ya cuenta con este programa y, en la medida de sus posibilidades, en las demás localidades de alta y muy alta marginación. Para ello, cada año en los meses de julio, agosto y septiembre, el SMDIF colocará carteles, cartulinas llamativas, etc., en el EAEDC, en la comisaría, casas o centros de salud promoviendo el programa y dejando claros los requisitos para poder ser parte del padrón de beneficiarios, con la fecha límite para la entrega de sus documentos.

Se debe de incluir en todos los productos e insumos de los programas incluidos en la EIASADC 2024, la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación establecida en el Artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024 ("Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa").

Asimismo, **al menos una vez** durante los meses de julio, agosto y septiembre se convocará a la población de esas localidades mediante el equipo de sonido del comisario, a una reunión para explicar y promover el programa y resolver dudas de los habitantes.

14.2. PADRONES DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, es la base para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, la selección de los beneficiarios se realizará mediante la focalización, el trabajo en conjunto de los SMDIF y los integrantes de las mesas directivas de los EAEDC; se integra la documentación (CURP) y el padrón por localidad, EAEDC y por Programa, así mismo en coordinación con el SEDIF y SMDIF.

Este padrón va integrado por los beneficiarios que cumplan con la población objetivo que se encuentran en localidades y Área Geoestadística Básica AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes, así mismo los clasificados marginados por CONEVAL y los criterios de la EIASADC vigente.

La plantilla de llenado del SIIPP-G correspondiente al programa a ejecutar, establece como premisa el registro de los beneficiarios directos; esta información se integra con la información que proporcionan los SMDIF; quienes tienen la responsabilidad de que no haya duplicidad, identificar a los beneficiarios y solicitarles la documentación correspondiente para la integración del expediente y llenado de acuerdo al formato que el SEDIF destina, para ello debe considerarse los siguientes:

- a. Registrar al beneficiario directo.
- b. Verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas.
- c. Sin acentos, ni espacios.
- d. Se deberá sustituir la letra "Ñ" por "N".
- e. Para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio seguir el formato "aaaammdd".
- f. Este deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018. (Anexo T2 .C).



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

14.2.1. MOVIMIENTOS DE BENEFICIARIOS ACTUALIZACIÓN DE LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS.

Durante la operación del programa, el SMDIF deberá dar supervisión y seguimiento de las personas beneficiadas, estos cambios se pueden producir por:

- Fallecimiento
- Cambio de localidad, municipio o estado
- Deserción del programa

Esto se considerará como movimientos de bajas y altas el cual se deberá reportar al SEDIF mediante el Formato de altas y bajas de beneficiarios, donde se mencionará a que persona se esa dando de baja y cual entra en su lugar, así como también mencionar el mes que corresponde el cambio de beneficiario para no afectar la cobertura mensual, esto deberá notificarse mediante oficio.

"Los SEDIF deberán asegurarse de que todos aquellos ciudadanos que sean beneficiarios de los programas alimentarios a la fecha de la publicación de la EIASADC, puedan seguirlo siendo por el tiempo que determine cada SEDIF, sin distinción del grado de marginación en el que se encuentren"

Obligaciones del SEDIF para la Actualización de padrones.

- Solicitar el Padrón de Beneficiarios mediante oficio a los SMDIF en el periodo de julio-agosto para la actualización de padrón de beneficiarios para el ejercicio próximo en la plantilla de llenado del Sistema Integral de Información de padrones de programas Gubernamentales (SIIPP-G).
- Conjuntar y Revisar el Padrón de Beneficiarios, conforme a las disposiciones legales y administrativas con base al Manual de Operación del Sistema Integral de Información de padrones de programas Gubernamentales (SIIPP-G) turnados por el SMDIF.
- Capacitar y asesorar al SMDIF sobre formatos de llenado por programa alimentario.
- Enviar el Padrón de Beneficiarios al SMDIF.
- Seguimiento del Padrón a través de las visitas para la integración del padrón.
- Proporcionar la información del padrón a las instancias correspondientes.
- Realizar la muestra que se determine para verificar el padrón.

Obligaciones del SMDIF para la Actualización de padrones.

- Designación del enlace del SMDIF del Padrón: Al inicio del ejercicio fiscal se enviará vía oficio el nombre del Enlace. Esta persona será la que mantendrá contacto con los responsables de los padrones ante el SEDIF Campeche.
- Recaudar información en las localidades de los beneficiarios a atender.
- Generar un expediente físico y digital por EAEDC de los beneficiarios atender.
- Elaborar el Padrón, conforme a las disposiciones legales y administrativas con base al Manual de Operación del Sistema Integral de Información de padrones de programas Gubernamentales (SIIPP-G).
- Emitir las altas y bajas de beneficiarios, de localidades y/o espacios; notificando al SEDIF (Subdirección de Asistencia Alimentaria y a la Subdirección Administrativa de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario), las cuales son las áreas involucradas en la ejecución de los recursos federales destinados al programa.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- En caso de una baja de beneficiarios por cambio de domicilio o en su caso por Defunción, sustituir al beneficiario y en la misma localidad con la finalidad de no afectar las metas, distribución y proyección del Programa.
- Realizar las visitas al SEDIF para conciliar los padrones de beneficiarios del programa.
- Realizar visitas de seguimiento a las localidades para actualización de los datos

14.3. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

La Secretaría de la Función Pública, el SNDIF y el Órgano Interno de Control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento, y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo.

Para tal efecto, la Instancia Ejecutora del Programa (cada Sistema DIF Municipal) conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la normativa aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales.

La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del o la denunciante, en su caso, de su Representante Legal;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar al presunto responsable, y
- IV. Las pruebas que, en su caso, ofrezca la o el denunciante.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con estos Programas, podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Estatal, sito en Calle 16 # 316, entre Calle 51 y 53, 1er piso, Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000. Teléfonos: 9818169177 Extensión 1.
- Buzón de quejas y denuncias colocado en cada espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario de los Sistemas DIF Municipales del Estado de Campeche.
- Sistema Estatal DIF Campeche, Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, sito en Calle 16 # 316, entre Calle 51 y 53, 1er piso, Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000. Teléfonos: 9818161798 y 9818169177, Extensión 103.

En el caso de las Solicitudes de Información, se realizará por medio electrónico a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) y/o por medio de oficio dirigido a la Unidad de Transparencia del SEDIF, a la dirección de correo electrónico transparencia@difcampeche.gob.mx y/o en las oficinas ubicadas en la Calle 8 No. 303 entre 61 y 63 Edificio "303" Col. Centro (Ciudad Amurallada), Teléfonos: 9818110218 y 9818114734 extensión 112 San Francisco de Campeche, Campeche.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

14.4. COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA (CVC).

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarios/os, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras.

Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa.
- conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste.
- Los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF, según sea determinado por el programa que se opere. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana.
- La vigencia del CVC deberá considerar como mínimo un ejercicio fiscal y para el caso del Programa de Alimentación Escolar, este deberá de ser acorde al calendario escolar vigente. Y será rotativo.
- El SEDIF llevará acabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta.
- El comité deberá de renovarse y ser rotativo. El SEDIF o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente CVC.
- Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa
- Se solicita evidencia fotográfica de la conformación de comités.

OPERATIVIDAD DE LOS COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA

El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.

- De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité. El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.
- Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC 2024.

EI SEDIF:

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SMDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a los beneficiarios de los programas de esta Estrategia, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo. El Sistema Estatal debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual.

- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

En el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, no aplica el mecanismo de corresponsabilidad.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al programa, podrán presentar su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

C.P. Rangel Alfredo Carrillo Navarro
Director de Asistencia Alimentaria y
Desarrollo Comunitario del Sistema DIF
Estatad Campeche

Lic. Mario R. Pavón Carrasco
Director General del Sistema DIF
Estatad Campeche.

DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027
Vo. Bo.
**Dirección
Jurídica**

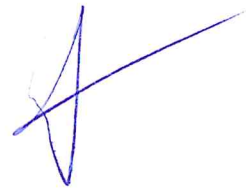


**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

ANEXO





**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

ANEXO 1

CARTA COMPROMISO DEL BENEFICIARIO

Carta de Compromiso

El motivo de este documento no es más que hacerle conocer a la beneficiaria en estado de gestación o en periodo de lactancia materna, conozca la importancia del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días por lo consiguiente se describirán algunos puntos a cumplir para recibir el apoyo alimentario tomando en cuenta que son esenciales para su estado nutricional durante estas dos etapas importantes en el desarrollo y crecimiento de su hijo(a).

Obligación del beneficiario

1. Estar dada de alta en el Padrón de Beneficiarios.
2. Asistir y participar en las pláticas y actividades realizadas por el Sistema Municipal DIF y/o el Sistema Estatal DIF para mejorar su alimentación, nutrición y salud para su acompañamiento durante la etapa de embarazo o lactancia materna.
3. Colaborar en la medición antropométrica (peso y talla) de las mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia realizadas por el Sistema Municipal DIF.
4. Asistir oportunamente a las citas a la casa de salud de la localidad, llevando un control prenatal, así como las mujeres en periodo de lactancia con el control de hijo(a). Presentando el documento comprobatorio en las reuniones mencionadas en el punto anterior.
5. En caso de presentar alguna situación médica que ponga en riesgo la vida de la madre o el hijo deberá presentar los documentos necesarios para justificar cualquier situación que se pueda producir durante este periodo mediante un representante.

BENEFICIARIA DEL PROGRAMA

C. _____
Nombre completo de la beneficiaria Y Firma o huella

Manifiesto estar de acuerdo con los puntos anteriores

TUTOR DE LA BENEFICIARIA

C. _____
Nombre completo del tutor Y Firma o huella

[Sólo en caso de que la beneficiaria sea menor de edad o cuente con alguna condición que la incapacite]

Manifiesto estar de acuerdo con los puntos anteriores

Sello de la Localidad